



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Desconocimiento normativo y su incidencia en la aplicación de la
terminación anticipada en delitos de robo agravado, Chincha 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Inca Ñañez, Kenyi Eddy (orcid.org/0000-0002-0075-5636)

ASESOR:

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del

Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

Dedicatoria

Para mis padres, que me han apoyado en cada etapa de mis estudios y a mis hermanos por ayudarme a ser cada día mejor y optimista.

Agradecimiento

Agradezco a todos los docentes de la maestría en especial a mi asesor César Augusto Quiñones Vernazza, que me guio y asesoro en mi trabajo de investigación.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	16
3.4. Participantes	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de la información	17
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V CONCLUSIONES	44
VI RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS	46
ANEXOS	
Anexos 01 Matriz de Categorización	
Anexos 02 Matriz de Categorización de resultados de entrevista	
Anexos 03 Guía de entrevista	
Anexos 04 identificación y codificación de entrevista	
Anexos 05 Guía de Entrevista desarrollada	

Índice de tablas

Tabla 01: Caracterización de Participantes

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado desconocimiento normativo y su incidencia en la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, Chincha 2021, tuvo como objetivo general determinar si el desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021, el cual fue elaborado bajo el enfoque cualitativo, tipo básica y diseño de la teoría fenomenológica, asimismo se empleó la guía de entrevista, la misma que estuvo estructurada por doce preguntas dirigidas a un juez de investigación preparatoria, un fiscal adjunto provincial penal, un Defensor público penal, la triangulación de resultados fueron discutidos con los antecedentes, las teorías relacionadas al tema y el análisis de las entrevistas

Finalmente, la discusión permitió concluir que si existe el desconocimiento normativo por parte de las defensas técnicas de los imputados esta situación incide en las penas impuestas a los procesados por la comisión del delito de robo agravado, ya que no existe un adecuado asesoramiento por el abogado defensor, es decir deben actuar con diligencia hacia sus patrocinados e instar la terminación anticipada, y obtener la rebaja del sexto de la pena

Palabras clave: terminación anticipada, aplicación, desconocimiento.

ABSTRACT

The present research work entitled normative ignorance and its incidence in the application of early termination in crimes of aggravated robbery, Chincha 2021, had as a general objective to determine if the normative ignorance affects the application of early termination in crimes of aggravated robbery. in a Criminal Court - Chincha 2021, which was elaborated under the qualitative approach, basic type and design of the phenomenological theory, as the interview guide was used, the same one that was structured by twelve questions addressed to a preparatory investigation judge, a criminal provincial deputy prosecutor, a criminal public defender, the triangulation of results were discussed with the background, the theories related to the subject and the analysis of the interviews Finally, the discussion concluded that if there is normative knowledge on the part of the technical defenses of the accused, this situation affects the penalties imposed on those prosecuted for the commission of the crime of aggravated robbery, since there is no adequate advice by the defense attorney, that is, they must act with diligence towards their sponsors and urge early termination, and obtain the reduction of the sixth of the sentence

Keywords: *early termination, application, ignorance*

I. INTRODUCCIÓN

Sánchez (2022, p.594), al comentar respecto a la terminación anticipada señaló que es un proceso de solución procesal que tiene como fin culminar la investigación preparatoria y las demás etapas del proceso penal, en el cual el Ministerio Público con la parte imputada arriban al acuerdo, aceptando el imputado el acuerdo en lo concerniente a la sanción punitiva, reparación civil y las consecuencias accesorias, en el cual tiene un descuento de un sexto de la pena.

Villanueva (2013, p 2), para quien la terminación anticipada es una salida alternativa procesal, el cual tiene gran importancia, ya que mediante aquello se culmina la investigación preparatoria, precluyéndose las demás etapas del proceso penal, y de ese modo el Ministerio Publico concluye las etapas procesales

Últimamente el delito contra el patrimonio – robo agravado tiene gran incidencia, en nuestra actualidad, tales así a nivel mundial, como se tiene en las noticias de la actualidad como es de verse a diario en los noticieros, en las noticias de los periódicos, el cual afecta a toda la Sociedad peruana, tal es así de acuerdo al observatorio de la Criminalidad del Ministerio Publico en lo que corresponde del periodo 2013 al 2018, se tiene denuncias a imputados mayores de edad es el total de 219,301.00 de denuncias (Observatorio de la Criminalidad, 2018); es así que en la ciudad de Lima, en la cual se dan con mayor frecuencia delitos en las modalidades como son a mano armada, durante la noche, en inmueble habitado, con el concurso de dos o más personas, entre otras tal es así que este delito afecta a toda la sociedad como es adultos mayores, adultos, adolescentes, el cual estas personas apoderan ilegítimamente de un mueble ajeno de los agraviados siendo esta con violencia y amenaza, en el cual en todos las regiones del Perú no es ajena esta situación de este delito, más aún este delito de robo agravado afecta a todo contexto social, cultural, más aún dicho delito de robo agravado no es ajeno en la región de Ica, tal es el caso en la provincia de Chincha y sus distritos en él cual también tiene gran incidencia siendo ello

así este delito afecta a diferentes estragos sociales a ello cabe mencionar que en la ciudad de Chincha los abogados no aplican regularmente la salida alternativa de la terminación anticipada sea este por desconocimiento normativo, ya que dicha situación causa perjuicio a la parte procesada en el cual no podrá acogerse a dicha salida alternativa, esta a decisión del fiscal o del investigado podrán terminar anticipadamente el proceso y poder acogerse al beneficio premial de un sexto de la pena, cabe mencionar que la terminación anticipada se solicita hasta antes de que el Ministerio Público presente la acusación fiscal.

Ministerio Público (2022). Estadística de tipos por delito por genérica, sub genérica y específica del 01/01/2021 al 31/12/2021, en el Ministerio Público de la provincia de Chincha se tuvo un total de 879 denuncias por la comisión del delito de robo agravado durante el año 2021

Choque (sf), en una ponencia brindada ante la escuela del Ministerio Publico, señalo la terminación anticipada, es un proceso en que la fiscalía con la parte imputada, instan al órgano jurisdiccional concluir con el proceso obviando las etapas del proceso penal.

En ese sentido, la investigación pretende estudiar y analizar, como problema general ¿El desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021?, y como problemas específicos los siguientes: ¿Cuál es la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021? y ¿Qué ventajas conlleva la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021?

De lo antes mencionado se plantean los objetivos de la investigación indicando el objetivo general: Determinar si el desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021, de igual forma se plantean objetivos específicos; determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo

agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021; identificar las ventajas que conlleva la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021.

En la misma investigación encuentra justificación teórica en vista que a través de la presente investigación se afianzaran las teorías existentes respecto a determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021.

Además, en cuanto a la justificación práctica va a servir como modo de guía o antecedentes para investigaciones, asimismo tiene justificación metodológica en vista que los instrumentos hechos y validados serán utilizados por otros investigadores que en el futuro desarrollen trabajos análogos también la metodología empleada servirá de guía a otros investigadores; el problema de la investigación tiene su justificación social ya que va determinar el desconocimiento normativo incide en aplicación de terminación anticipada en delitos de robo agravado, el cual es de gran importancia la aplicación de esta salida alternativa en acelerar el proceso, economía procesal, asimismo los beneficios premiales de un sexto de la pena al imputado. Asimismo, desde una perspectiva académica, la investigación se justifica, toda vez que se trata de un tema relevante, al no haber sido abordado con profundidad en otras investigaciones, por lo que los resultados de la investigación constituirán una fuente de consulta para las futuras investigaciones

II MARCO TEÓRICO

La tesis se amparó con varios antecedentes tanto nacionales como internacionales, quien señalo, En el ámbito nacional se tuvo la tesis de Cerrón (2015), quien señalo que la terminación anticipada tiene por finalidad reducir los lapsos del proceso, a diferencia de un proceso común, en el cual tiene preponderancia el acuerdo entre el investigado y la fiscalía, referido a pena, reparación civil y consecuencias accesorias; La terminación anticipada, permite disminuir la carga procesal, reduciendo los plazos y permite la celeridad. También se tiene la tesis de Orellana (2018), en la cual se concluyó que la terminación anticipada, permite disminuir la carga procesal y es óptima en los procesos penales. También se tiene la tesis de Gonzales (2022) en el cual se tuvo como sugerencia que los fiscales del distrito fiscal de Ica, realicen diálogos con los abogados defensores de los imputados, para que puedan aplicar la terminación anticipada, y los alcances, ello referido a la posición de la defensa técnica, ya que la mayoría de abogados son contratados para las diligencias y no demuestran mayor compromiso.

También, se tiene la tesis de Mendoza (2016) que, tuvo como sugerencia los operadores de justicia deben tener presente los fundamentos legales de los acuerdos plenarios vigentes en derecho penal, relacionados al delito de robo agravado y las circunstancias agravantes, en las sentencias de terminación anticipada. También se tiene la tesis de Vargas (2020), se tiene como conclusión: la terminación anticipada y el principio de economía procesal se desarrolla conjuntamente con el principio de celeridad procesal, ya que el proceso judicial se culmina en menor plazo y beneficia a las partes del proceso. También, se tiene la tesis de Cedamano (2019), en el cual se tuvo como conclusión: la terminación anticipada requiere de acuerdo entre las partes, el consenso en el acuerdo es relevante, en el cual el imputado acepta los cargos, pena y reparación civil, y al dictarse una sentencia anticipada, el imputado obtiene una rebaja del sexto de pena, asimismo la celeridad en el proceso penal. También se tiene la tesis de Angulo y Jara (2020), en el cual se tuvo la sugerencia recomendar a los operadores del derecho, tener presente la relevancia de la terminación anticipada ya

que, con dicho proceso el estado descongestiona la carga procesal, el investigado obtiene una pena menor, y la parte agraviada tendrá una reparación civil célere. También se tiene la tesis de Neira (2020), se tiene como conclusión: la terminación anticipada puede instarse no solo desde la formalización de la investigación preparatoria, sino antes de emitirse la acusación fiscal, el cual debe interpretarse conforme lo señala en artículo VII del título preliminar de la norma adjetiva

En el ámbito internacional se tuvo se tiene la tesis de Benítez (2017), quien señaló, como consecuencia del análisis de las soluciones alternas y culminación del proceso, en el marco jurídico como son la negociación, mediación, los acuerdos reparatorios y otros, se obtuvo como objetivo demostrar la inconstitucionalidad de los referidos acuerdos, así como también se respondió las interrogantes formuladas en el planteamiento del problema. También Quintero (2013) concluye que esto permite mostrar que la aplicación en la institución jurídica en Colombia tiene diversas corrientes las que establecen esta figura, obteniéndose una evolución de la justicia penal negociada, modificando la normativa y el progreso en la jurisprudencia en la aplicación.

Villegas (2021, p. 801)., señaló que la terminación anticipada es una salida alternativa regulada en el Código adjetivo Penal, el cual se basa en el consentimiento de las partes; este proceso es relevante ya que conlleva la aceptación de los cargos por el imputado, referidos a pena, reparación civil y las consecuencias accesorias, si el imputado acepta el acuerdo correspondería al Juez de garantías, conforme a sus atribuciones realizar el control de legalidad y razonabilidad

Villegas (2021, p. 801)., el proceso especial de la terminación anticipada tiene su procedimiento regulado en la norma adjetiva penal, el cual se inicia desde la solicitud de la misma hasta la audiencia de terminación anticipada.

Villegas (2021, p. 852) señaló que la terminación anticipada se encuentra contemplada en los artículos 468º al 471º de la norma adjetiva penal, asimismo el Acuerdo Plenario N° 5-2009/CIJ-116 regula la forma de reducción procesal, que se basa

en acuerdo entre la fiscalía y la defensa del imputado, en lo concerniente a pena, reparación civil y consecuencias accesorias

Villegas (2021, p. 802) señaló que la terminación anticipada, está regulada en el Código Procesal Penal, en el cual se insta a pedido de la fiscalía o del investigado, el cual dicho acuerdo contiene lo referido a pena y reparación civil, asimismo se pone de conocimiento a los demás sujetos procesales para que puedan formular sus pretensiones

El investigador concuerda con Villegas (2021), en lo referido a la terminación anticipada ya que es una salida alternativa en el proceso penal, el cual se insta a petición de la fiscalía o de la parte procesada, en el cual las partes arriban en un acuerdo de pena, reparación civil, y el procesado acepta los cargos atribuidos, ya que mediante la aplicación de la terminación anticipada se descongestiona el Poder Judicial y el Ministerio Público, ya que los procesos culminan, de manera célere y eficaz,

(Chávez, et al 2020, pp.134-135), al comentar el Código Procesal Penal, estableció que la norma adjetiva penal atribuyó a la fiscalía la dirección de la investigación, así como tiene la facultad para instar a las salidas alternativas como son el principio de oportunidad, cuando los presupuestos previstos en el artículo 2º de la referida norma adjetiva penal, asimismo el Ministerio Público pueden alcanzar acuerdos con los sujetos procesales como son la conclusión anticipada, la terminación anticipada, y la colaboración eficaz

El investigador coincide con lo señalado por Chávez y los demás autores, el Ministerio Público es el titular de la acción penal, el cual este órgano tiene la facultad de instar salidas alternativas tales como el principio de oportunidad, la terminación anticipada, la conclusión anticipada, así como instar a los procesos de colaboración eficaz

San Martin (2020, p. 1143)., La terminación anticipada tiene por finalidad culminar el proceso penal, suprimiendo las etapas de investigación preparatoria, intermedia y la de juzgamiento, asimismo este proceso reduce los plazos, el cual se basa en el acuerdo entre las partes, este proceso otorga una rebaja de la pena

San Martin (2020, p.1147)., La audiencia de terminación anticipada es de carácter privado, y la publicidad es de manera relativa, asimismo desde el aspecto del imputado es que su caso no se publique ya que lo público es el proceso penal

El investigador concuerda con lo expresado por San Martin, la terminación anticipada debe de cumplir con los requisitos exigidos por la norma adjetiva penal, asimismo la audiencia es de carácter privado y arriban a los acuerdos con las partes intervinientes como son la fiscalía y la parte investigada

Sánchez (2020, p. 445)., señalo que la terminación anticipada es una salida alternativa del proceso penal que se encuentra regulado en la norma procesal penal, cuya finalidad es evitar las demás fases del proceso penal, en el cual, si existe un acuerdo entre el investigado y el representante del Ministerio Publico, aceptando los cargos atribuidos al investigado, logrando el imputado la reducción de un sexto de descuento de la pena

Villanueva (2013) El Proceso de terminación es un mecanismo de celeridad procesal el cual se sustenta en el consenso entre el Ministerio Publico y el imputado, en relación a los cargos atribuidos concernientes a pena, reparación civil, en el cual el imputado de admitir los cargos atribuidos por la fiscalía, en el cual el imputado disminuiría su pena

Me encuentro de acuerdo con Villanueva, la terminación anticipada se sustenta en el consentimiento de las partes como son la fiscalía y el imputado, cabe mencionar que las referidas partes arriban al acuerdo, en relación a la reparación civil y pena reduciendo un sexto de la pena

Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal; Protocolo de terminación anticipada del proceso; La terminación anticipada es una salida alternativa que permite terminar el proceso de manera anticipada en el cual se resulta el principio de consenso, en el cual el procesado se beneficia con una reducción de la pena, se aplica cuando el procesado acepte los hechos materia de investigación, el cual se logra que los procesos judiciales sean de manera célere y eficaz

El investigador comparte con lo señalado con lo señalado por la Comisión Implementación del C.P.P en relación a la terminación anticipada es un mecanismo alternativo, el cual incide la el conceso en las partes procesales, el imputado se hace acreedor a una reducción de una sexta parte de la pena, siempre que el imputado acepte los cargos materia del proceso, siendo ello así se logra que en los procesos haya la economía procesal, celeridad y eficacia

Código de ética del abogado (2012); en relación a la competencia el abogado tiene el deber a su patrocinado de manera diligente y con competencia profesional; asimismo el abogado debe estar actualizado en el derecho, en particular en su especialidad de manera continua; con relación al secreto profesional el abogado debe de informar a su patrocinado de todo lo que se desarrolló en el proceso, ya que incurre en responsabilidad el letrado que oculta o dilata la información a su patrocinado

El investigador comparte con lo señalado en el Código de ética del abogado ya que el abogado tiene la ética de asesorar de manera íntegra en la materia de su competencia, en la materia que se desempeña, asimismo el deber de informar a su patrocinado toda información que resulte de relevancia para su estrategia de defensa del patrocinado.

Acuerdo plenario N° 5-2009/CJ-116; conforme al séptimo fundamento sobre el Proceso de Terminación anticipada nos señala tiene estadios que se inicia desde de la solicitud, asimismo este proceso conlleva tomar la declaración del imputado, como inicio

del proceso, hasta la audiencia respectiva el cual es un estadio principal en el cual se emite la decisión del Órgano jurisdiccional, siendo esta el auto que desestima el acuerdo o la sentencia anticipada, asimismo el magistrado debe revisar si el imputado tiene conocimiento sobre los alcances y consecuencias del acuerdo, en el cual debe haber consentimiento por parte del imputado.

El investigador comparte lo señalado en el acuerdo plenario N° 5-2009/CJ-116, en el séptimo fundamento, en el cual la terminación anticipada se inicia desde la petición, así como la toma de declaración del imputado, asimismo las partes pueden participar en reuniones a efectos de arribar a acuerdos, asimismo el Juez de investigación preparatoria revisa la legalidad del acuerdo y dicta la sentencia anticipada o emite el auto que desestima, es decir es que el acuerdo no se encuentre con los parámetros establecidos por ley.

Cáceres y Iparraguirre (2021, p. 1176). precisa en relación a la terminación anticipada, el juez de la investigación es que realiza el control del acuerdo de terminación anticipada, en el cual participaron la parte procesada y el Ministerio Público, el acuerdo debe contar con la transparencia, asimismo el referido magistrado verifica que la conducta punible se encuentra encuadrado al tipo penal y que el acuerdo está en los márgenes establecidos por ley, asimismo verifica que el acuerdo es razonable y existen elemento probatorio, dictara la sentencia anticipada aprobando el acuerdo, asimismo el magistrado le explica los alcances y consecuencias de la terminación anticipada

Concuero con Cáceres y Iparraguirre, en el cual el Juez de la investigación preparatoria realiza el control de la terminación anticipada., en el cual este acuerdo debe revestir las exigencias de ley, asimismo verifica los elementos de convicción que se atribuye fiscalía al investigado, el cual este control de legalidad es de preponderancia al emitir la sentencia anticipada

Rioja (2021, pp. 383-384) Constitución Política del Perú, según el artículo 139º inciso 14), nos señala los principios de la función jurisdiccional, que todo sujeto debe ser puesto de conocimiento de su detención, asimismo tiene derecho con un abogado que el estime conveniente.

Ley Orgánica del Poder Judicial - Función Social de la abogacía y derecho de defensa; el cual nos señala en su artículo 284º; la abogacía es una labor al servicio de la justicia y el derecho, asimismo todo ciudadano es su derecho a ser patrocinado por su abogado de su preferencia

El investigador comparte con lo señalado en el artículo 139º inciso 14) y el artículo 284º de la ley Orgánica del Poder Judicial, en el cual no precisa que toda persona debe ser puesta de conocimiento de su detención, así también tiene derecho a elegir su abogado de libre elección, debemos de precisar que este letrado debe ser una persona que le asesore de manera eficaz en el proceso penal

Alvarado (2021, p. 354)., precisa que en el inciso 1) del artículo IX del Título Precedente del Código Penal adjetivo que todo ciudadano tiene derecho a que se le haga de conocimiento de la imputación que se le atribuye y ser asistido por un abogado de que el pueda elegir o un defensor público asimismo el referido abogado se le debe otorgar un plazo para que realice su defensa y utilizar medios probatorios.

El investigador concuerdo con lo señalado en el inciso 1) del artículo noveno del CPP a que toda persona se le ponga de conocimiento de atribución, y este sea patrocinado por abogado de su libre elección y conceder al letrado que asuma la defensa y pueda presentar elemento probatorio de descargo

La sentencia Plenaria N° 01-2005/DJ-301-A (2005); señala en su fundamento siete que el delito de hurto y el delito de robo, el sujeto activo se apodera de manera ilegal del bien mueble ajeno, el cual lo sustrae de donde se encuentre cabe señalar que

este acto de apoderamiento es un elemento principal para establecer el iter criminis, consumación o tentativa

Chamane (2014, p. 692)., Nos menciona el significado de robo agravado, cuando el apoderamiento de los bienes ajenos se dan circunstancias graves que deben ser calificadas la pena por la gravedad de los hechos

El investigador concuerda con Gaceta Jurídica en lo referido en lo La sentencia Plenaria N° 01-2005/DJ-301-A, en el cual el apoderamiento del bien mueble en los delitos de hurto y robo por parte del agente, es un elemento relevante en la consumación del delito ya que se cumple con los señalado los verbos rectores estipulados en la norma sustantiva

Decreto legislativo 635^o Código Penal; en el artículo 188^o del Código Penal, nos señala el que se apodera de un bien mueble para aprovecharse del sustrayéndolo de donde de encontrase, haciendo uso de la violencia o amenaza contra la víctima, siendo un peligro inminente para su vida o integridad corporal

Concuerdo con los señalo en el Decreto legislativo 635^o - Código Penal, el cual es tipo base del delito de robo agravado apoderase de un bien mueble, haciendo uso de la violencia o amenaza contra el agraviado y le cause a este último un peligro inminente, es decir un daño corporal.

Reategui (2022, p. 215)., De lo estipulado en el artículo 188^o del CP, tenemos como elementos fundamentales del tipo objetivo, la circunstancia que el sujeto activo haya sustraído un bien mueble ajeno, utilizando la violencia o amenaza, esta acción típica se refiere apoderar de manera ilegítima de un determinado bien mueble, el cual alcanza: el traslado físico del objeto; los actos posesorios por parte del sujeto activo; que el acto de apoderarse de un bien o cosa sea con violencia o amenaza.

El investigador concuerda con Reategui en relación a los elementos del robo, la sustracción por parte del sujeto activo, este apoderamiento se da con violencia o amenaza, el cual el imputado se apodera de manera ilegítima de la cosa

Arias y García (2015, p. 313)., Al señalar que el delito de robo agravado se realiza con el apoderamiento del bien mueble, cuando el agente obtiene disponibilidad de la cosa, algunos tratadistas señalan que existe en el instante que el agente huye con el bien, esta situación es relevante porque del análisis que se tenga se estará en una tentativa o consumación del delito de robo

El investigador concuerda con lo señalado por Arias y García en la consumación no se necesita que el agente haya obtenido provecho, se produce con el apoderamiento de la cosa, para obtener un beneficio, a ello es de agregar también la amenaza con que también concretiza este tipo penal

Peña (2020, pp. 138-139)., señala en relación a la coautoría, se tiene que haber realizado las acciones previstas en el artículo 188º del CP, habiendo utilizado los agentes la violencia y la amenaza para concretizar la sustracción de los bienes muebles del agraviado, asimismo se debe examinar las circunstancias agravantes, previstas en el artículo 189º del CP, dado que en la comisión de delitos pueden intervenir más de un sujeto, quienes serán en determinadas circunstancias los coautores, en los cuales hayan participado en la etapa ejecutiva del delito, mediante la distribución de roles, mediante el uso de violencia, amenaza sobre el afectado y en apoderamiento del bien mueble, asimismo en la coautoría se necesita que cada agente actúe con dolo y se tenga en cuenta que entre todos los agentes existe acuerdo

Peña (2021, pp. 171-173), señala en cuanto al acuerdo plenario N° 05-2015, El Perú actualmente enfrenta una gran inseguridad ciudadana, referido a los delitos contra el patrimonio, en el cual se tiene más ciudadanos que son víctima de los delitos como son: hurtos, robo y extorsiones, en el cual el agente lesiona de manera grave al afectado, a estas circunstancias también se tiene el comercio de armas letales de

diferentes tipos y diversidad, cabe mencionar que estos agentes utilizan armas no precisamente idóneas aptas para lesionar o ejecutar a las personas, en el hacen uso de armas de fogueo o armas de juguete, es decir con estas arma el agente causa dolor y espanto ciudadano, entonces debemos de tener presente que la agravante prevista en el artículo 189º inciso 3 del Código Penal referidas a las armas en general y armas de fuego en específico, engloba a las de fuego inoperativas, aparentes, armas utilería, los juguetes de que tiene la forma de arma o cualquier componente parecido a un arma o una arma real o funcional, al no ser sencillamente visible a las reales, concreticen los efectos convincentes hacia el perjudicado

El investigador concuerdo con Peña en lo referido al acuerdo plenario N° 05-2015, debido a que la inseguridad ciudadana que afronta el país en los delitos contra el patrimonio, precisamente el agente para cometer los delitos de hurto, robo, extorsión utiliza armas de fogueo o armas de juguete en lo cual, para el delito de robo agravado, ya que con estas armas el agente comete el robo (apoderamiento del bien)

Rojas (2020., pp. 383-384)., señala en relación a la autoría y participación, el autor del robo puede afinar en forma propia o valiéndose de terceros, en el cual habría la autoría mediata, no puede plantearse la autoría mediata del agente que actúa sin dolo, salvo que se considera que esta en los hechos por violencia o amenaza

Concuerdo lo expresado por Rojas, cuando señala que la autoría y participación se concretiza su conducta por el propio autor o valiéndose de terceros, en el cual el autor mediato actúa con dolo, ya que el dolo es un elemento subjetivo del dolo

Reyna (2022, p. 119)., señala en relación al inicio del proceso de terminación anticipada, se inicia a solicitud del Ministerio Público o del procesado ante el Juez de la investigación preparatoria, para instar a esta salida alternativa, que el procesado posea la voluntad de negociar, para aquello se realiza reuniones informales para arribar a un acuerdo entre el Ministerio Público y el procesado.

Córdova (2019). señala con relación a la terminación anticipada se realizará antes que se emita la acusación y el procesado acepte los cargos atribuidos por la fiscalía, asimismo la conducta delictiva, precisando la lesividad del hecho, en el cual el Juez de garantías realiza la verificación del acuerdo, y los que preparan el acuerdo son la defensa técnica y la fiscalía

Concuero con lo señalado por Córdova se llevará a cabo antes que el Ministerio Público emita su requerimiento de acusación y el investigado acepte los cargos atribuidos por fiscalía, es decir el delito, cabe señalar que esta terminación anticipada se puede llevar a cabo una vez formalizada la investigación preparatoria, en el cual el investigado pueda instar a dicha salida alternativa

Fair Trials (2018). Las críticas a la negociación de culpabilidad cobran impulso en los EE. UU.. Estados Unidos es precursor en el uso de negociación, el 97% de casos se resuelven con una declaración de culpabilidad, estando a que en Estados Unidos 12 millones de personas, son internadas en la cárcel anualmente

Concuero con Juicios Justos, ya que Estados Unidos tiene preponderancia el uso de la negociación, y de esta manera se descongestiona el sistema procesal penal, precisando con la declaración aceptación de cargos por partes del procesado

Frontline, (s.f). El reconocimiento de culpabilidad es de relevancia en los estados Unidos, reduce la inseguridad sobre las consecuencias de un juicio ,al ser llevado el proceso ante un juez o un jurado compuesto por doce miembros, ya que el acusado no puede predecir lo que realmente sucederá, además de ello es de precisar que el acusado arribe a un acuerdo de culpabilidad, ya que se el proceso se desarrollaría en menor tiempo, y el acusado economizaría, la mayoría de personas se congestionaría si la mayoría de casos son llevados a juicio

III METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La presente tesis es tipo básica, conforme lo señala: La investigación básica busca conseguir nuevos conocimientos de modo sistemático, con el fin de tener mayor conocimiento sobre un tema concreto Álvarez (2020, p. 3)

La investigación básica llamada también pura o fundamental, busca el avance y el desarrollo teórico científico, esta investigación es formal de teoría consistente en principios y normas (Tomala S/N)

En la presente investigación se ha recabado información en el Ministerio Público – Chincha (2022). Estadística de tipos por delito por genérica, sub genérica y específica del 01/01/2021 al 31/12/2021, en el Ministerio Público de la provincia de Chincha se tuvo un total de 879 denuncias por la comisión del delito de robo agravado durante el año 2021

Diseño de investigación

El tipo de diseño fue de diseño fenomenológico, La finalidad del diseño fenomenológico es un análisis que se muestra relacionado a la experiencia, en el cual es mediante este diseño se alerta del conocimiento separado de la experiencia, en él lo principal para este diseño es entender el fenómeno y debe analizarse en relación a la experiencia (Rojas, S/N, pág. 03)

Asimismo, la investigación realizada es de enfoque cualitativa, conforme la investigación cualitativa permite recoger descripciones a través de técnicas o instrumentos como son la entrevista, la observación a fin de recabar narraciones, registros escritos, entre otros, esta investigación se utiliza en las ciencias sociales, en otras (Alan y Cortez 2017)

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

Tabla 1

Categorización

Categoría	Subcategoría	Codificación
Desconocimiento normativo	Falta de capacitación Defensa eficaz	Falta de estudio Actualización en aplicación de salida alternativas Falta de compromiso del abogado con su patrocinado
Aplicación de la terminación anticipada	Consenso entre las partes Descongestionamiento de la carga procesal	Ministerio Publico El imputado Celeridad en los plazos Eficacia

3.3. Escenario de estudio

El escenario donde se desarrollará la entrevista, serán los despachos de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Chincha, en la defensoría Pública de Chincha, Poder Judicial - Chincha, el cual se llevará de manera propicia las entrevistas como son en la jurisdicción de Chincha Alta, asimismo las entrevistas se desarrollarán a través de mensajes del correo electrónico gmail, cabe precisar que la referida investigación se desarrollara en la Av. Plaza de Armas N° 413 – Chincha Alta – Chincha – Ica (sede del Poder Judicial)

3.4. Participantes

Los participantes y sus experiencias son de importancia en las investigaciones cualitativas, deben ser idóneos y conocedores del tema de investigación, la técnica a utilizar es el muestreo no probabilístico por conveniencia (Hernández y Mendoza, 2018)

N°	Descripción del entrevistado	Nombre
01	Juez de Investigación Preparatoria	Iris Anchante Yataco
02	Fiscal Adjunto Penal	Omar Napa Meneses
03	Defensora Publica	Jesusa Marcelina García Alarcón

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación se utilizará la técnica de la entrevista y como instrumento la guía de entrevista

3.6 Procedimientos:

Los participantes en la presente investigación como el suscrito investigador, la Magistrada, el fiscal, la abogada defensora Publica, es de precisar que la información recabada guarda relación con el marco teórico.

3.7.-Rigor Científico:

La tesis presente rigor científico, en el cual se emplea para ello la consistencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad y la transferibilidad

3.8.-Metodo de análisis de la información:

La investigación se sustenta en el método inductivo

3.9.-Aspectos éticos:

En la presente investigación se ha utilizado el manual APA, se remarcó en las normas de la Universidad Cesar Vallejo, asimismo la forma de credibilidad se cuenta con la comprobación del programa turniting que obtuvo una consecuencia menor al 25% de porcentaje de similitud.

IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este capítulo se abordó a través de la matriz de triangulación de datos

Objetivo general: Determinar si el desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

Tabla 1

Pregunta 1 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal

Preguntas	E1	E2	E3
1.- ¿De acuerdo a su experiencia, considera que los abogados defensores de los imputados por delito de robo agravado, hacen de su conocimiento la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada? si/no por qué?	Los abogados defensores de los imputados por el delito de robo agravado, generalmente no ponen en conocimiento del Juzgado, la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada.	Considero que si le hacen de conocimiento porque la terminación anticipada, no es una figura desconocida o compleja comprensión, en la teoría general del proceso es una forma de evitar innecesariamente cuyo resultado puede pronosticar razonablemente. En ese sentido al ser de conocimiento básico	Si se da a los defensores de acogerse a una alternativa como es la Terminación Anticipada del Proceso, sin embargo, al no admitir los cargos se continua con la investigación preparatoria

del defensor y al
conocer este los
elementos
probatorios
recopilados pueden
inducir que le
informan a su
defendido sobre la
Terminación
Anticipada

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación

Los especialistas en derecho procesal penal, tal es el (E1) generalmente no ponen de conocimiento a sus patrocinados el poder someterse a la terminación anticipada, el cual es importante que esta salida alternativa sea de conocimiento del imputado para que obtenga el beneficio premial de un sexto de la pena, sin embargo el (E2) señaló que los abogados defensores de los imputados si le ponen de conocimiento sobre la terminación anticipada, es de precisar que el entrevistado (E3) de igual forma señaló, pero al no admitir los cargos se continúa con la investigación; en relación a las respuestas mencionadas se colige que la (E1) coincide con el objetivo general, a ellos debemos de tener en cuenta lo citado por:

Sánchez (2008, p. 47). al haberse precisado que la terminación anticipada es un proceso de simplificación, su fin es evitar la continuación de las etapas del proceso

penal, si existe acuerdo entre el procesado y el Ministerio Publico aceptando los cargos imputados, obteniendo el beneficio premial de una sexta parte de la pena

El investigador comparte con lo expresado por el (E1) que los abogados defensores de los imputados no ponen de conocimiento al Juzgado, los que en la actualidad a los procesados sus defensas técnicas no les explican los alcances de la terminación anticipada, debiendo las defensas técnicas cumplir con una asesoría integra a efectos de hacer valer la reducción de la pena de sus patronados.

Tabla 2

Pregunta 2 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal

Preguntas	E1	E2	E3
2. ¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados por delito de robo agravado cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de la terminación anticipada? si/no por qué?	Considero que las defensas técnicas de los imputados por delito de robo agravado, muchas veces no cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de terminación anticipada, en primer lugar porque raras veces solicitan su	Considero que si cuentan con el conocimiento adecuado esto a partir de que es una figura bastante conocida y los requisitos para su aplicación no reviste de complejidad	En su mayoría, sin embargo no lo solicitan porque no cuentan con la aceptación de los hechos por parte de los imputados, en algunos casos por la pluralidad de agentes

aplicación ante este Juzgado de Investigación Preparatoria, se realizan en forma verbal en la Audiencia de Control de Acusación, contraviniendo lo establecido en el inciso 1) del artículo 468 del Código procesal penal, resultando extemporánea; y en segundo lugar, porque de conocerlo, éstos no desaprovecharían la oportunidad de solicitarlo en su debida oportunidad, teniendo en cuenta que es un beneficio premial, en el cual beneficiaría a su

patrocinado, con
reducción de pena
en un sexto, así
como descuento
por confesión
sincera (si es que
no hay flagrancia),
y evitaría además
que su
patrocinado
transite por un
proceso largo y
tedioso.

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación

En cuanto a la pregunta precedente el (E1) señaló que las defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado no cuentan con el conocimiento para instar la terminación anticipada, ya que los abogados lo realizan de manera verbal en la audiencia de control de acusación, lo que va en contrario a la ley y al conocer no desaprovecharía dicho beneficio, sin embargo los (E2) señala que los abogados de los imputados si cuentan con el conocimiento sobre los alcances de la T.A, y el (E3) señaló que si cuenta con el conocimiento para instar a la terminación anticipada, de las respuestas se colige que (E1) coincide con el objetivo general; el cual debemos hacer la apreciación que si el abogado conocería los alcances y beneficios de la terminación

anticipada aprovecharía la oportunidad en instar a dicha salida alternativa el cual al dictarse la sentencia anticipada el imputado obtendría un sexto de la pena, previa aceptación de cargos; a ello citamos a:

Rabanal y Quispe (2016 p.214)., El Proceso de Terminación es un proceso especial que permite culminar los procesos penales antes de la conclusión de la investigación preparatoria, y prescindiéndose de las demás etapas del proceso penal, cabe precisar que en estos proceso deben obran elementos de convicción, asimismo esta salida alternativa es de importancia para el procesado y el abogado del imputado, ya que podrá reducir una sexta parte de la pena, asimismo puede reducir más su pena, hasta una tercera parte por la confesión sincera

El investigador comparte por el entrevistado E1 en el cual si las defensas técnicas de los imputados deben contar con el conocimiento para solicitar la aplicación de la terminación anticipada y no desaprovechar dicho beneficio premial, de las repuestas inferidas por el (E2) nos señala que los abogados si cuentan con el conocimiento, y es una figura bastante conocida, el (E3) señalo que si cuentan con el conocimiento, pero que no lo solicitan ya que no hay aceptación de los hechos por el imputado, en algunos casos por pluralidad de procesados de estas repuestas de estos dos últimos entrevistados, siendo ello asi el investigador no comparte lo inferido por (E2) y (E3)

Tabla 3*Pregunta 3 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal*

Preguntas	E1	E2	E3
3.- ¿De acuerdo a su experiencia, considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado, le hacen de conocimiento de los alcances y beneficios de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado? ¿Fundamente su respuesta?	Considero que generalmente no, justamente por desconocimiento u otro motivo sería porque para un abogado sin ética profesional, le “conviene” que el proceso sea largo, y cobraría por cada sesión de Audiencia a la que asistiría ejerciendo los derechos de su patrocinado.	Considero que si le hacen de conocimiento de los alcances y beneficios porque ello está enmarcado en los parámetros elementales de la asesoría y porque la Terminación Anticipada no exige requisitos de comprensión	Considero que si, sin embargo, cuando se les informa de la pena mínima, en el delito de robo agravado que es de 12 años, ellos no aceptan, porque a veces son influenciados por terceras personas y piensan que en el juicio obtiene mayores beneficios en cuanto a la reducción de la pena mínima

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación

En cuanto la pregunta precedente (E1) señalo que la defensa técnica de los imputados no le ponen de conocimiento los alcances y beneficios, sea este por desconocimiento o por ética; de los antes mencionado se colige con el objetivo general; en cuanto al desconocimiento normativo por parte de los abogados al no explicar de los beneficios que tiene la terminación anticipada, sin embargo (E2) indico que las defensas técnicas si le hacen de conocimiento adecuado, (E3) también indico que los abogados de los imputados le hacen de conocimiento, pero no arriban a la terminación ya que son influenciados por terceras personas; en relación a lo mencionado es de advertirse que hay determinados abogados que le hacen de conocimiento, pero esta explicación debe ser de entendimiento del imputado por antes lo antes esbozado, en la presente compartimos la respuesta inferida por el (E1) y se procedió a citar:

Código Voluntario de Buenas Prácticas del Abogado (2011) señaló en su artículo vigésimo noveno en cuanto a la competencia y diligencia, el abogado debe actuar con lealtad, diligencia, brindado servicio eficiente y oportuno, sino cumple con dicha obligación incurre en falta grave el abogado con la respectiva competencia, asimismo el abogado debe estar actualizado en las leyes y jurisprudencia, esencialmente en el área que presta los servicios legales, asimismo el abogado debe capacitarse

Tabla 4

Pregunta 4 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal

Preguntas	E1	E2	E3
4.- De acuerdo a su experiencia, ¿por qué considera que las defensas técnicas de los imputados no instan la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado? si/no por qué	Ya lo señale, generalmente por desconocimiento	lo Considero que un motivo es la expectativa del imputado que realmente cometió el delito, empero obrega la esperanza de ser absuelto. Otro motivo considero que es la pena conminada lo cual es elevada y la reducción resulta ínfima para quien aspira una pena suspendida	Considero que las defensas técnicas no instan a la salida alternativa como es la terminación anticipada, en los delitos de robo agravado porque en su mayoría tiene la condición de reincidente o habitual

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación

En cuanto la pregunta precedente tenemos que (E1) señalo que los abogados no instan a la terminación anticipada generalmente, por desconocimiento; lo que se

colige con el problema general de la presente investigación, por la falta de explicación aplicación de las salidas alternativas, no lo pone en práctica, en el cual el investigador comparte con lo expresado por el referido entrevistado ; sin embargo (E2) señaló que no instan por la expectativa del imputado, tiene la esperanza de ser absuelto, asimismo como también la pena conminada y por la reducción es ínfima, a ello debemos de agregar que estas expectativas no se dan al procesado siempre y cuando la defensa técnica haya explicado al procesado de manera entendible así también (E3) señaló que los abogados de los procesados no instan a esta salida alternativa en el delito de robo agravado, ya que tiene la calidad de reincidente o habitual; de lo vertido por los dos últimos entrevistados tenemos que son situaciones que se dan de manera parcial en los procesos penales, ya que también hay procesados que se someten habiendo sido debidamente explicado el cual el investigador no comparte lo señaló por los entrevistados E2 y E3; se procedió a citar a:

Villagra, Espinoza, Martínez (2014, pág. 98)), señala en relación a la reincidencia está relacionado al ámbito que se estudie al sujeto y a la conducta delictiva y desde la perspectiva que se estudie, también está definido como una nueva condena o el internamiento de un sentenciado que ya fue condenado

Oré (2013) La reincidencia es genérica ya que el delito puede ser de igual o similar, basta que sea un delito doloso, es real porque tan solo se hace referencia que haya cumplido todo o parte de la pena impuesta para el primer delito, cabe precisar que con la ley N° 30076 amplía el ámbito de la reincidencia, el cual se extiende a cualquier tipo de pena privativa de libertad impuesta, así como a la falta y a los delitos de bagatela

Por lo tanto, en relación al objetivo general, y de las respuestas extraídas a partir de las respuestas obtenidas por los entrevistados (E1, E2, y E3) cabe resaltar que el entrevistado E1, señaló que por el desconocimiento normativo no insta la aplicación de la salida alternativa de la terminación anticipada, asimismo no cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de la terminación anticipada

En ese sentido de los resultados obtenidos en las preguntas de la entrevista, correspondiente al objetivo general la E1 coincido determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado, esto por parte de las defensas técnicas de los imputados.

Por lo tanto, sobre el objetivo general planteado, acorde a los resultados de las entrevistas, marco teórico, se puede concluir que la incidencia en la falta de asesoramiento en la aplicación de la terminación en delitos de robo agravado se da por falta de un conocimiento adecuado para arribar a dicha salida alternativa - terminación anticipada y por desconocimiento normativo, en el que las defensas técnicas de los imputados deben explicarle adecuadamente.

Objetivo específico 01: Determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

Tabla 5

Pregunta 5 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal

Preguntas	E1	E2	E3
5.De acuerdo a su experiencia, ¿existe falta de asesoramiento por parte de los abogados al no recomendar la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, esto por parte de las defensas técnicas de los imputados?	Así es, existe falta de asesoramiento por parte de los abogados al no recomendar la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, de	Si en un caso de acervo probatorio doblega la presunción de inocencia y aun así el abogado no recomienda la Terminación Anticipada podría significar una falta	La institución procesal de la Terminación Anticipada en algunos casos no son asesorados adecuadamente en la investigación preparatoria y los

de robo agravado? si/no por qué?	contrario teniendo de los imputados asesoramiento, conocimientos de pero por cuestión los beneficios de de estrategia para que al final la aplicación de podría resultar asuma los terminación para los intereses defensores anticipada, estos del imputado no públicos en la lo solicitarían, y se recomendado etapa intermedia llevaría a cabo dichas audiencias de terminación anticipada
-------------------------------------	---

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación:

En cuanto la pregunta precedente los entrevistados 1, 2 y 3 señalan que si existe la falta de asesoramiento, en los especifico los entrevistados 1 y 2 que por parte de las defensas técnicas de imputados al o solicitar o recomendar la terminación anticipada a sus patrocinados (imputados), a ello debemos de precisar que el asesoramiento que realiza la defensa es la estrategia que resulte más favorable al imputado, y con relación al E3 señalo que los imputados no son asesorados adecuadamente, es más precisa que en la investigación preparatoria, y en la etapa de intermedia cambian de abogado para que dé ultimo asuma el defensor público; A los señalado por los entrevistados si existe falta de asesoramiento eficaz, al abogado no recomendar instar la terminación anticipada, siendo ello así se procedió a citar:

Minjus (2015) el uso de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal penal bajo el nuevo Código Procesal Penal (2015). La Terminación Anticipada es un mecanismo de simplificación procesal que se sostiene en el consenso entre las partes, siendo el imputado beneficiado en la reducción de la pena, en tal sentido permite la culminación del proceso penal

Tabla 6

Pregunta 6 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal

Preguntas	E1	E2	E3
6	Respecto	Considera	En
¿Considera Ud. que a este tema, que si actúan con algunos casos, las defensas considero que diligencia, pero principalmente técnicas de los muchas veces con poca los abogados de imputados en los salvo competencia libre elección de delitos de robo excepciones, las profesional, lo los investigados agravado actúan defensas técnicas cual se hace notar que están con diligencia y de los imputados al momento de privados de competencia por estos delitos, evaluar la libertad no los profesional en el no actúan con aplicación del asesora asesoramiento de diligencia y sistema de tercios adecuadamente sus patrocinados? competencia en cuyo caso no y les refieren que si/no ¿por qué? profesional en el se delimita pueden ser asesoramiento de adecuadamente, absueltos, sus patrocinados, los espacios cuando existan al omitir temporales de suficientes capacitarse a fin pena según los elementos de de ejercer la criterios convicción que defensa en forma establecidos los vinculan con óptima, y obtener según los criterios los hechos los beneficios que establecidos en atribuidos			

la ley le franquea los artículos 45 y
a los investigados 46 del Código
por este delito. Penal

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación:

En cuanto a la pregunta procedente los entrevistados 1, 2, y 3 coinciden de manera parcial, en lo referido si las defensas técnicas de los imputados en los delitos de robo agravado actúan con diligencia y competencia profesional; el E1 señaló que en muchas veces salvo excepciones no actúan con la diligencia y competencia al omitir capacitarse para la defensa y aplicar la terminación anticipada, lo cual el investigador comparte con su respuesta ya que se colige con el objetivo específico 1; el E2 señaló que las defensas técnicas actúan con diligencia, pero no con competencia, en el cual los mencionados delimitan de manera adecuada el sistema de tercios, el E3 señaló que los abogados de libre elección de los imputados que están privados de libertad no son bien asesorados y le indican que pueden ser absueltos ello a pesar de los elementos de convicción; los entrevistados 2 y 3 coinciden en el objetivo específico 1 en que las defensas técnicas no cumplen cabalmente sus funciones, a ello se agrega que la diligencia y competencia es importante en la defensa eficaz que desarrolla el abogado

Tabla 7*Pregunta 7 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal*

Preguntas	E1	E2	E3
7.- Considera Ud, a su situación que si cumplen algunos casos, ¿Que las defensas jurídica, considero con informarles, no les informan técnicas de los que sí cumplen pero que no lo de todas las imputados cumplen con comunicar a hacen pruebas en con informar la sus patrocinados; adecuadamente contra que no les situación jurídica y sin embargo para su mejor favorece su elementos sobre los comprensión situación jurídica, probatorios a sus elementos a veces se les patrocinados que se probatorios, asesora sin haber encuentran inmerso considero que no tomado en el delito de robo lo informan a sus conocimiento en agravado? ¿si/no patrocinados, todo lo actuado por qué.? porque muchas veces los abogados desconocen sobre los alcances de los elementos probatorios que existen a favor o en contra de sus patrocinados. Por lo que considero necesario que los abogados estén	Respecto	Considero	En

debidamente
capacitados para
ejercer la defensa
de los
investigados,
teniendo en
cuenta que el
hecho de que una
persona
investigada
cuenta con
defensa técnica
durante todo el
proceso, de
ninguna manera
significa que éste
tenga una
defensa eficaz.

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación:

Los entrevistados a la pregunta precedente, el E1 ha coincidido de manera parcial, señalo que las defensas técnicas de los imputados si le ponen de conocimiento su situación jurídica, asimismo indico que con relación a los elementos probatorios no le ponen de conocimiento a los imputados, por lo que los abogados deben estar capacitados para asumir la defensa. El E2 señalo que si le cumplen con poner conocimiento la situación jurídica de los imputados, pero no de la manera adecuada;

el E3 señaló que en unos casos no se le pone de conocimiento de las pruebas que le favorece, asimismo señaló que las defensas técnicas le asesora sin haber de tomado conocimiento; De las respuestas de los entrevistados 02 y 03 coinciden con el objetivo específico y estando a las respuestas precedente se tiene que algunas defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado no le ponen de conocimiento deben realizar la defensa de manera íntegra, asesorando debidamente a los procesados, el cual de colige en el objetivo específico 01

Tabla 8

Pregunta 8 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal

Preguntas	E1	E2	E3
8-De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la falta de capacitación de los abogados defensores de los imputados sea un factor que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? ¿si/no por qué?	Así es, considero que efectivamente la falta de capacitación de muchos de los abogados defensores es un factor que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en delito de robo agravado, porque no habría otra explicación para que los imputados no se acojan a la	Considero que si me refiero a la capacitación en el aspecto didáctico para mejor comprensión de su defendido, y debo agregar que esta incidencia no es significativa para la inaplicación de la terminación anticipada	En algunos casos consideró que si, porque a veces confunden las instituciones procesales. En el estadio que corresponde, a veces suele escucharse decirse a un abogado que desean acogerse a la terminación anticipada ante el Juzgado Colegiado, cuando debe

terminación
anticipada.

pedirse durante
la investigación
preparatoria

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación:

En cuanto a la pregunta precedente el entrevistado 1 preciso que la falta de capacitación de los abogados que varios defensores es una causa que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado, sin embargo, el entrevistado 2 preciso que si incide la falta de aplicación en el aspecto comprensible hacia el defendido, asimismo señalo que dicha incidencia no es significativa para la aplicación de la terminación anticipada; En cuanto al entrevistado 3 señalo que la falta de capacitación en algunos casos incide, porque en algunas veces los abogados defensores confunden las instituciones procesales en el estadio correspondiente.

Por lo tanto, respecto al objetivo específico 1 y de las conclusiones extraídas a partir de las respuestas obtenidas en las preguntas 5, 6, 7 y 8, se puede determinar que los entrevistados coincidieron determinadas respuestas a las preguntas planteadas, a ello a que resaltar que E1 ha coincidido con el objetivo específico 1 en lo concerniente la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado, en el cual, cabe mencionar que las defensas técnicas de los procesados deben actuar con mayor diligencia y competencia a efectos lograr una defensa eficaz y obtener los beneficios que la ley confiere por terminación anticipada

Objetivo específico 2: identificar las ventajas que conlleva la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021.

Tabla 9*Pregunta 9 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal*

Preguntas	E1	E2	E3
9. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al procesado la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?	a) Teniendo en cuenta que la Aplicación de terminación anticipada se inspira en los principios de celeridad y economía procesal, evita un tedioso juicio oral para el imputado.	-Estaría el otorgamiento de la preocupación que implica la incertidumbre de saber como se resolverá su caso -Limitaría sus gastos para afrontar el proceso y así desestimarlos a la ejecución de sentencia	La ventaja principal es obtener una rebaja de la pena en un sexto, siendo que este beneficio premial no se da en el Juicio oral
	b) Reducción de pena en un sexto de la pena concreta.		
	c) Disminución de pena por confesión		

sincera (en
caso no haya
flagrancia

delictiva)

d)

Audiencia
privada,
evitando que
terceras
personas
tomen
conocimiento
del proceso.

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación:

En cuando a la pregunta precedente los entrevistados 1 y 3, coinciden en los beneficios relevantes para el procesado en la terminación anticipada, es la rebaja de un sexta parte de la pena, el investigado concuerda con los mencionados entrevistados ya que el procesado acorta la secuela del proceso a efectos de hacer uso a dicho beneficio premial, sin embargo el entrevistado señalo que se el procesado estaría al alargamiento de preocupación (incertidumbre como se resolverá su caso), como limitaría los gastos de afrontar el proceso e iniciar la ejecución de sentencia, el investigador también coincide con lo señalo por el E2 el cual es resaltante ya que los

procesado están en la atentos a su proceso judicial, en el se ejecuta de manera célere al sentencia; a continuación se procede a citar:

Ministerio Publico – Fiscalía de la Nación – Perú (2020) La terminación anticipada es un proceso que faculta el acuerdo entre el Ministerio Publico y el imputado, para que el imputado, habiendo aceptado los cargos atribuidos por el Ministerio Publico pueda favorecerse con la reducción de la pena y la fiscalía concluya su proceso de manera célere y eficaz

CFOCAP (2020). Preciso los beneficios de la terminación anticipada, es una sexta parte de la pena, asimismo si existe la confesión sincera por parte del imputado se reducirá adicionalmente una tercera parte de la pena, precisando que primero se reduce por la confesión sincera y luego por terminación anticipada

Tabla 10

Pregunta 10 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal

Preguntas	E1	E2	E3
¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Poder Judicial la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado?	a) Evita la sobrecarga procesal. b) Evita los costos al Poder Judicial. c) Mayor celeridad en procesos. d) Mayor producción.	- Descarga Procesal - Ahorro de recursos humanos y logísticos - Mayor	Celeridad Procesal, toda vez que al admitir los hechos y llegar a una sentencia anticipada, se estaría ejecutando la pena en un menor tiempo

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación:

En cuanto a la pregunta precedente, los entrevistados 1, 2 y 3 concuerdan en los beneficios de la terminación anticipada, en lo referido a las ventajas que obtendría el Poder Judicial, siendo relevantes y descongestiona el Poder Judicial, como evita la sobrecarga procesal, evita costos a dicha entidad, descarga procesal, ahorro de recursos, mayor producción y celeridad en los procesos, el investigador concuerda con lo señalado por los entrevistados ya que estas ventajas hacen que el sistema judicial exista la celeridad procesal y la eficiencia.

Tabla 11

Pregunta 11 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal

Preguntas	E1	E2	E3
11.- ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Ministerio Público la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado?	a) Descongestionamiento de Carpetas fiscales, obteniendo mayor tiempo para dedicarse a la investigación de otros procesos penales. b) Mayor Producción fiscal. c) Evita costos al Ministerio Público.	Descarga procesal - Ahorro de recursos humanos y logísticos impregnando en el documento solo los conceptos	- Descarga en el Despacho Fiscal, porque al tener todas las pruebas y admitir los hechos, se obtendría

los presupuestos y estos decaen en una motivación aparente. una sentencia anticipada en una

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación:

En cuanto a la pregunta precedente, los entrevistados 1, 2 y 3 coinciden con las ventajas que tiene la terminación anticipada hacia el Ministerio Público tales como son: descarga procesal, evita costos al Ministerio Público; el investigador concuerda con lo señalado por los entrevistados 1,2 y 3 el cual trae ventajas para la celeridad procesal en los procesos penales, en el Ministerio Público, y descongestiona el mismo, en el cual el fiscal puede tener tiempo para otras investigaciones

Tabla 12

Pregunta 12 realizada a los especialistas en derecho penal y procesal penal

Preguntas	E1	E2	E3
12.- ¿Tiene algo más agregar a la presente entrevista?	Los abogados defensores en general, deberán capacitarse, para ejercer	El Problema de los imputados en inaplicación o mínima aplicación de la terminación anticipada va más allá	Cuando son detenidos en flagrancia, al 99% guardan silencio, y para efectos de acogimiento de la

defensa eficaz a su patrocinado.	desconocimiento normativo, considero que es más relevante la uniformidad de criterios al momento de aplicar el Principio de Proporcionalidad al momento de determinar la pena, tomado en cuenta que es alta para el delito de robo agravado	Terminación anticipada, deben aceptar los cargos, situación que no ocurre en la mayoría de veces
----------------------------------	---	--

Nota: Elaboración propia en base a las consultas realizadas a los entrevistados (E1) Iris Maritza Anchante Yataco; (E2) Omar Napa Meneses; (E3) Jesusa Marcelina García Alarcón (2022)

Interpretación:

En cuanto a las preguntas precedentes el E1, señalo deberán de capacitarse para ejercer una defensa eficaz, asimismo el E2 enfatizo que es más relevante la uniformidad de criterios al momento de aplicar el Principio de Proporcionalidad al momento de determinar la pena, y el E3 señalo los imputados son detenidos en flagrancia, al 99% guardan silencio, y para efectos de acogimiento de la Terminación anticipada, deben aceptar los cargos, a los vertido por los entrevistados; El investigador concuerda con los señalado por el E1, en el cual los abogados de los procesados deben capacitarse, para ejercer una defensa eficaz, y de esa forma aplicar

los mecanismo alternativo como la terminación anticipada; asimismo el investigador concuerda en lo señalado por el E2 en que señala que más allá del desconocimiento normativo es la uniformidad de criterio al aplicar el principio de proporcionalidad, a lo antes mencionado el investigados también concuerdo en el cual deben desarrollarse una unificación de criterio entre los despachos del Ministerio Publico para determinar la pena en el delito a solicitar por el delito robo agravado, el E2 señalo que los imputados guardan detenido en flagrancia, el 99% guarda silencio ya que para el acogimiento de terminación anticipada estos debe de declarar en el cual estos deben de ser asesorado por su abogado defensor, y explicarle los alcances del terminación anticipada, para efectos de que el imputado pueda manifestar su voluntad de declarar o no declarar

Por lo tanto, respecto al objetivo específico 2 y de las conclusiones extraídas a partir de las respuestas obtenidas en las preguntas 9, 10, 11 y 12 se puede determinar que los entrevistados coincidieron determinadas respuestas a las preguntas planteadas, a ello a que resaltar que han coincidido en las ventajas que tiene la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado el cual es de gran preponderancia tanto para el Poder Judicial como para el Ministerio Publico a ello debemos de acotar que la terminación anticipara genera la celeridad y la eficiencia en los despachos judiciales y fiscales, así como también el procesado se beneficia con el la disminución del sexto de la pena.

De los las preguntas planteadas a los entrevistados E1; E2; y E3, es de advertir que el E1 ha resaltado y han coincidido en el desarrollo de nuestra investigación, asimismo como los E2, y E3 nos ha dado preponderancia de manera parcial en nuestra investigación el cual resalta el desarrollo de la presente investigación, el cual refuerza el objetivo general y específico; asimismo sea podido advertir la consistencia con las preguntas desarrolladas por los especialistas

V. Conclusiones

Primera

Existe la necesidad de capacitar y actualizar los conocimientos en materia penal y procesal de los a los abogados litigantes, incidiéndose en los aspectos de terminación anticipada, para que insten a dicha salida alternativa en el delito de robo agravado, ello atendiendo a los elementos probatorios que obren en la investigación y puedan realizar una defensa eficaz.

Segunda

Algunos abogados litigantes no asesoran de manera adecuada a sus patrocinados (imputados) al no conocer o no instar a la aplicación de la terminación anticipada, así como también deben actuar con mayor competencia y diligencia, ya que no informan adecuadamente a los procesados, sobre los beneficios y alcances de la terminación anticipada.

Tercera

La aplicación de la terminación anticipada representa una ventaja competitiva para jueces y fiscales, en aspectos de celeridad procesal, economía procesal, descarga procesal y al imputado tendría el beneficio premial de un sexto de la pena.

VI. Recomendaciones

Primera

Al Ministerio Público de Ica a realizar capacitaciones en materia penal y procesal de los a los abogados litigantes, en lo referido a la salida alternativa de la terminación anticipada del proceso, ello atendiendo a los elementos probatorios y a fin que el abogado litigante realice una defensa eficaz a favor del procesado

Segunda

Al Poder Judicial – Ica realizar instructivos en cuanto a la conducta del abogado para que actúe con mayor competencia y diligencia, ya que no informa adecuadamente a los procesados, sobre los beneficios y alcances de la terminación anticipada.

Tercera

Al Ministerio Público - Ica elaborar estrategias para la aplicación de la terminación anticipada con los procesados a efectos de que comprenda los alcances de la terminación anticipada y puedan acceder al beneficio premial, razones por las cuales el Ministerio Público y el Poder Judicial obtendría ventajas tales como celeridad en los procesos, economía procesal, entre otros.

REFERENCIAS

Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones* [Archivo en PDF] <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Arias Torres, L. & García Cantizano, M (2015). *Manual de Derecho Penal*. Lima. Editorial San Marcos

Alvarado Yanac, J. (2021). Título Preliminar. Código Penal Código Procesal Penal (pág. 354). Lima. Editorial Grijley E.I.R.L

Angulo, S. y Jara. D, (2020) *Terminación anticipada en el proceso penal y la necesidad de incrementar el beneficio de la reducción de la pena* [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55901>

Benítez, R. (2017) *Inconstitucionalidad de la limitación de las soluciones alternas y formas de terminación anticipadas en el Código Nacional de Procedimientos Penales* [Tesis para optar el grado de maestro por la Universidad Autónoma de México]. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/66955>

Córdova, R (2019). La Terminación Anticipada del proceso ante la pluralidad de imputados. La terminación anticipada (pàg.145). Lima: Pacífico Editores S.A.C

Cedamano, M (2019) *La terminación anticipada y la necesidad de aplicación de acuerdos parciales con pluralidad de imputados, Ministerio Público, Ventanilla 2018*. [Tesis para obtener el título profesional de abogada de la universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64233>

Córdova, R (2019). La Terminación Anticipada del proceso ante la pluralidad de imputados. La terminación anticipada (pág.145). Lima: Pacífico Editores S.A.C

Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal (2014) [Archivo en PDF]. Protocolo de terminación anticipada del proceso <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fc18d88040999db29daedd1007ca24da/Protocolo+de+Terminaci%C3%B3n+Anticipada.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fc18d88040999db29daedd1007ca24da>

Corte Suprema de Justicia de la Republica. Salas Penales Permanente y Transitorias. Acuerdo plenario N° 5-2009/CJ-116 del 2009;13 de noviembre del 2009

Cedamano, M (2019) *La terminación anticipada y la necesidad de aplicación de acuerdos parciales con pluralidad de imputados*, Ministerio Publico, Ventanilla 2018. [Tesis para obtener el título profesional de abogada de la universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64233>

Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal (2014) [Archivo en PDF]. Protocolo de terminación anticipada del proceso <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fc18d88040999db29daedd1007ca24da/Protocolo+de+Terminaci%C3%B3n+Anticipada.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=fc18d88040999db29daedd1007ca24da>

Cáceres Julca, R & Iparraguirre, R (2021). *Código Procesal Penal Comentado*. Juristas Editores EIRL

Chamane Orbe, R (2014). *Diccionario Jurídico Moderno*. Grupo Editorial Lex & Iuris

Chávez Matos, A., García Leo, G., Velarde Huertas, J., Rojas Vargas, F., Cubas Villanueva V., Jara Vásquez. Y., Martínez Huamán. R., Doig Diaz, Y., Ricaldi Echevarría, N., Álvarez Mayo. Y., Limay Chávez, R., López Romaní, .J., Espinoza Bonifaz, A., Valdiviezo Gonzales, J., Borrero Soto, K., Salcedo Atiquipa, R., Saavedra Dioses, A., Huapaya Olivares, A., Palomino Espinoza, G., Bobadilla Bocanegra, R., Vela Almonte. E., León Tomasto, J., Ricra Mayo, H., Arismendiz Amaya, E., Prado Saldarriaga, V., Guayan Huaccha, L., Corcuera Iribaren, V., Hernández Llanos, J., Tello Villanueva, J (2020) *Código Procesal Comentado Tomo IV*. Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L

Cerrón Valverde, E. (2016) *Eficacia de la terminación anticipada en los procesos penales en el distrito judicial de Junín – 2015* [Tesis para optar el grado Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales, Universidad Nacional Emilio Valdizan de Huánuco]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/1974>

Código Voluntario de Buenas Prácticas del Abogado (2011)
<https://facultad.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2015/04/2.-Codigo-Voluntario-de-Buenas-Practicas-a-Feb-2012.pdf>

CFOCAP (14 de octubre del 2020). *audiencia de terminación anticipada y colaboración eficaz en el NCPP* [Archivo de video]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=pjWnSZgL3tg>

Fair Trials (14 november 2018). Criticism of plea bargaining gaining momentum in the US. <https://www.fairtrials.org/articles/news/criticism-plea-bargaining-gaining-momentum-us/>

Decreto Supremo 017-93-JUS [Poder Ejecutivo. texto único ordenado de la ley orgánica del poder judicial]. 03 de junio de 1993

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8b25ff804d90b3e588eef8db524a342a/Ley+Organica+del+Poder+Judicial.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8b25ff804d90b3e588eef8db524a342a>

Gonzales, G. (2022) *Terminación anticipada con pluralidad de imputados y la congestión procesal, en el Distrito Fiscal de Ica, 2021*. [Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho penal y procesal penal, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81188/Gonzales_CGF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez Jaramillo, A (2013) *La Justicia Penal Negociada en Estados Unidos y Colombia. Estudio comparado desde una perspectiva de Cultura Jurídica*, [Tesis para optar el grado Magister en Derecho Pena, Universidad Nacional de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/75315/6699871.2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lava, E. (2014). Revista de actualidad Jurídica La Tribuna del Abogado, (V) <http://www.icafe.com.pe/revista.html>

Ministerio Publico – Fiscalía de la Nación – Perú [#ABCFiscal] (19 de agosto del 2019). Terminación Anticipada [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=CxgPqWP07M4>

Minjus (2015) *Guía práctica: el uso de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal penal bajo el nuevo código procesal penal*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1611018/guia-practica-ncpp.pdf.pdf>

Ministerio Publico, (2022). *Estadística de tipos por delito por genérica, sub genérica y específica del 01/01/2021 al 31/01/2021*

Ministerio Publico, (2018) *Observatorio de la Criminalidad Común*
[https://www.fiscalia.gob.pe/Docs/observatorio/files/robo_\(1\)_rev.pdf](https://www.fiscalia.gob.pe/Docs/observatorio/files/robo_(1)_rev.pdf)

Ore, E. (2013). *Determinación judicial de la pena. reincidencia y habitualidad. a propósito de las modificaciones operadas por la ley 30076.*[Archivo Pdf]
<https://scholar.google.es/citations?user=uaMmjMAAAAJ&hl=es>

Orellana Castillo, M. (2018) *Descongestionamiento del sistema judicial y celeridad en la administración de justicia en el distrito judicial de Junín* [Tesis para optar el grado académico de: maestro en derecho y ciencias políticas mención: ciencias penales, Universidad de Los Andes].
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/383/T037_20724463_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quispe, Ch (S/N). *Conferencia de la Terminación Anticipada del proceso Penal* [Archivo en PDF].
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/311_terminacion_anticipada_quispe.pdf

Peña Cabrera, A. (2020). *Los Delitos cometido en el Contexto del Covid -19.* Pacifico Editores S.A.C

Peña Cabrera, A. (2021). *Delitos contra el patrimonio – Estudios de derecho penal parte especial.* Motivensa S.R.L

Reategui, J. (2022). *Tratado de Derecho Penal Parte Especial - Tomo 2 .* Grupo Editorial Jurídica Legales Perú EIRL

Reyna Alfaro, L. (2022). *Derecho Procesal Penal un estudio, doctrinario, normativo y jurisprudencial.* Imprenta editorial El búho E.I.R.L

Rojas Varga, F. (2020). *Delitos de Hurto y Robo*, Imprenta editorial El búho E.I.R.L

Rioja, A (2021). *Constitución Política Comentada y su aplicación jurisprudencial* Juristas Editores E.I.R.L

Rojas (S/N). *Método Fenomenológico Hermenéutico*
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/30228/030-ROJAS%20ok%20%281%29.pdf?sequence=1>

Rabanal, S. & Quispe (2016). *El proceso de terminación anticipada como mecanismo de simplificación procesal*
http://mail.upagu.edu.pe/files_ojs/journals/27/articles/512/submission/512-133-1808-1-2-20170511.pdf

Resolución de Presidencia de Junta de Decanos N°001-2012-JDCAP-P [Junta de Decanos de Colegios de Abogados del Perú]. Código de la ética del abogado. 14 de abril del 2012 http://www.cal.org.pe/pdf/etica/2012/codigo_etica_abogado.pdf

Sánchez Velarde, P. (2008). El Proceso de Terminación Anticipada. Revista Institucional N° 09 Amag Perú; 47-51
<http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/231>

Sánchez Velarde, P. (2020). *Código Procesal Penal comentado*. Iustitia: Editorial Iustitia S.A.C

Sánchez Velarde, P (2022). *Código Procesal Penal Comentado*. Editorial Iustitia S.A.C

San Martín Castro, C (2020). *Derecho Procesal Penal Lecciones*. Instituto Peruano de Criminología y Ciencia Penales y Centro de Altos Estudios en ciencias jurídicas, políticas y sociales

Sentencia Plenaria N° 01-2005/DJ-301-A [Corte Suprema de Justicia de la República]. Memento de consumación del delito de robo agravado. 30 de setiembre del 2005 <http://www.gacetajuridica.com.pe/docs/Sentencia%20Plenaria%201-2005-LA-LEY.pdf>

Villegas Paiva, E (2021). *Compendium Procesal Penal*. Lima: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L

Mendoza Huerta, L. (2016) *La aplicación del proceso de terminación anticipada y las sentencias por delitos de robo agravado en el distrito judicial de Ucayali, 2012-2014*. [Tesis para optar el grado académico de magister en derecho penal, mención ciencias penales, Universidad Nacional Emilio Valdizán]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/2001>

Neira Castro, M (2021) *La Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia del Proceso Penal Peruano, Distrito Judicial de Lima Norte, 2020* [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62115>

Vargas Chumpitaz, M. (2020). *El Principio de Economía Procesal en el Proceso de Terminación Anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2019* [Tesis para obtener el grado de maestra en derecho penal, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74841>

Villanueva Haro, B (2013). La Terminación anticipada en el sistema procesal peruano. *Revista de Derecho y Cambio Social* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5476725>

Villagra. C, Espinoza. O, Martínez. F (2014). La Medición de la reincidencia y sus implicancias en la política criminal. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) Instituto de Asuntos Públicos Universidad de Chile
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/09/doctrina39870.pdf>

Tomala, O. (S/N). Tipos de investigación (25 de junio del 2022)
<https://sites.google.com/site/misitioweboswaldotomala2016/tipos-deinvestigacion>

[Udeapolis].(2022) *Terminación Anticipada en el NCPP* [Archivo de Vídeo].
Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=wH1yTdZ46G8>

ANEXOS

ANEXO 1 : MATRIZ DE CATEORIZACIÓN

Desconocimiento normativo y su incidencia en la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, Chincha2021

FORMULACIÓN DE PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUJETOS INFORMANTES			ENTREVISTA / PREGUNTAS
¿El desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021?	Determinar si el desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021	Desconocimiento normativo	Falta de capacitación Defensa eficaz	determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021	Jueza de Investigación Preparatoria	Fiscal Adjunto Provincial	Defensora Publica	<p>1.-¿De acuerdo a su experiencia, considera que los abogados defensores de los imputados por delito de robo agravado, hacen de su conocimiento la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada? si/no por qué?</p> <p>2.-¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados por delito de robo agravado cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de la terminación anticipada? si/no por qué?</p> <p>3.-De acuerdo a su experiencia, considera Ud. ¿Que las defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado, le hacen de conocimiento de los alcances y beneficios de la terminación anticipada en los en delitos de robo agravado? Fundamente su respuesta</p> <p>4.-De acuerdo a su experiencia, ¿por qué motivo considera que las defensas técnicas de los imputados no instan la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado? si/no por qué?</p>
		Aplicación de terminación anticipada	Consenso entre las partes Descongestionamiento de la carga procesal	identificar las ventajas que conlleva la aplicación de la terminación anticipada en los				<p>5.- ¿Cuál de los presupuestos de la prisión preventiva peor se motiva en los requerimientos del ministerio público y por qué?</p> <p>6.- ¿La ley es precisa en cuanto, a los presupuestos del peligro de fuga, y cuál es su</p>

				delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021.	<p>apreciación, con respecto a la aplicación de la prisión preventiva?</p> <p>7.- ¿Cuál de los presupuestos de la prisión preventiva es el más complicado motivar y por qué?</p> <p>8.- ¿Ud. cree, que existen desmedidas solicitudes de prisión preventivas en el país?</p>
					<p>9.-¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al procesado la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?</p> <p>10.-¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Poder Judicial la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?</p> <p>11.-¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Ministerio Publico la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?</p> <p>12.-¿Tiene algo más agregar a a presente</p>

**ANEXO 2:
MATRIZ DE TRIANGULACIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTA**

PREGUNTA	E1 Iris Maritza Anchante Yataco	E2 (E2) Omar Napa Meneses	E3 Jesusa Marcelina García Alarcón	CONVERGENCIA	DIVERGENCIA	INTERPRETACIÓN
Objetivo general: Determinar si el desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021						
PREGUNTA						
1.-¿De acuerdo a su experiencia, considera que los abogados defensores de los imputados por delito de robo agravado, hacen de su conocimiento la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada? si/no por qué?	Los abogados defensores de los imputados por el delito de robo agravado, generalmente no ponen en conocimiento del Juzgado, la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada.	Considero que si le hacen de conocimiento porque la terminación anticipada, no es una figura desconocida o de compleja comprensión, en la teoría general del proceso es una forma de evitar innecesariamente cuyo resultado se puede pronosticar razonablemente. En ese sentido al ser de conocimiento básico del defensor y al conocer este los elementos probatorios recopilados pueden inducir que le informan a su defendido sobre la Terminación Anticipada	Si se les da a conocer los alcances de acogerse a una salida alternativa como es la Terminación Anticipada del Proceso, sin embargo, al no admitir los cargos se continua con la investigación preparatoria	El E1 coincide con el tema de la presente investigación que los abogados defensores no instan al Juzgado a acoger a la terminación anticipada	En relación a los E2 y E3 indicaron que los abogados si les hace de conocimiento la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada	Los especialista en derecho procesal penal, tal es el (E1) generalmente no ponen de conocimiento a sus patrocinados el poder someterse a la terminación anticipada, el cual es importante que esta salida alternativa sea de conocimiento del imputado para que obtenga el beneficio premial de un sexto de la pena, sin embargo el (E2) señaló que los abogados defensores de los imputados si le

ponen de conocimiento sobre la terminación anticipada, es de precisar que el entrevistado (E3) de igual forma señaló, pero al no admitir los cargos se continúa con la investigación; en relación a las respuestas mencionadas se colige que la (E1) coincide con el objetivo general, a ellos debemos de tener en cuenta lo citado por:

Sánchez (2008, p. 47). al haberse precisado que la terminación anticipada es un proceso de simplificación, su fin es evitar la continuación de las

etapas del proceso penal, si existe acuerdo entre el procesado y el Ministerio Público aceptando los cargos imputados, obteniendo el beneficio premial de una sexta parte de la pena

El investigador comparte con lo expresado por el (E1) que los abogados defensores de los imputados no ponen de conocimiento al Juzgado, los que en la actualidad a los procesados sus defensas técnicas no les explican los alcances de la terminación anticipada, debiendo a las defensas técnicas cumplir con una asesoría integral

a efectos de hacer verbal la reducción de la pena de sus patronados.

2. ¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados por delito de robo agravado cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de la terminación anticipada? si/no por qué?

Considero que las defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado, muchas veces no cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de terminación anticipada, en primer lugar porque raras veces que solicitan su aplicación ante este Juzgado de

Considero que si cuentan con el conocimiento adecuado esto a partir de que es una figura bastante conocida y los requisitos para su aplicación no reviste de complejidad

En su mayoría si, sin embargo no lo solicitan porque no cuentan con la aceptación de los hechos por parte de los imputados, en algunos casos por la pluralidad de agentes

EL entrevistado E1 coincide que los abogados no cuentan con la preparación para instar la a la terminación anticipada

Sin embargo, los entrevistados E2 y E3 señalan que las defensas técnicas de los imputados si cuentan con el conocimiento

En cuanto a la pregunta precedente el (E1) señalo que las defensa técnicas de los imputados por el delito de robo agravado no cuentan con el conocimiento para instar la terminación anticipada, ya que los abogados lo realizar de manera verbal en la audiencia de control de acusación, lo que va en contrario al ley y al conocer no desaprovecharía dicho beneficio, sin embargo los (E2) señala que los

Investigación
Preparatoria,
se realizan
en forma
verbal en la
Audiencia de
Control de
Acusación,
contraviniendo lo
establecido
en el inciso
1) del
artículo 468
del Código
procesal
penal,
resultando
extemporánea;
y en
segundo
lugar, porque
de
conocerlo,
éstos no
desaprovecharían
la
oportunidad
de solicitarlo
en su debida
oportunidad,
teniendo en

abogados de los
imputados si
cuentan con el
conocimiento
sobre los alcances
de la T.A, y el (E3)
señaló que si
cuenta con el
conocimiento para
instar a la
terminación
anticipada, de las
respuestas se
colige que (E1)
coincide con el
objetivo general; el
cual debemos
hacer la
apreciación que si
el abogado
conocería los
alcances y
beneficios de la
terminación
anticipada
aprovecharía la
oportunidad en
instar a dicha
salida alternativa
el cual al dictarse
la sentencia
anticipada el

cuenta que es un beneficio premial, en el cual beneficiaría a su patrocinado, con reducción de pena en un sexto, así como descuento por confesión sincera (si es que no hay flagrancia), y evitaría además que su patrocinado transite por un proceso largo y tedioso.

imputado obtendría un sexto de la pena, previa aceptación de cargos; a ello citamos a:

Rabanal y Quispe (2016 p.214)., El Proceso de Terminación es un proceso especial que permite culminar los procesos penales antes de la conclusión de la investigación reparatoria, y rescindiéndose de las demás etapas del proceso penal, cabe precisar que en estos procesos deben haber elementos de convicción, asimismo esta salida alternativa es de importancia para el procesado y el abogado del imputado, ya que

podrá reducir una sexta parte de la pena, asimismo puede reducir más su pena, hasta una tercera parte por la confesión sincera

El

investigador comparte por el entrevistado E1 en el cual si las defensas técnicas de los imputados deben contar con el conocimiento para solicitar la aplicación de la terminación anticipada y no desaprovechar dicho beneficio premial, de las repuestas referidas por el (E2) nos señala que los abogados si cuentan con el conocimiento, / es una figura bastante conocida, el (E3) señalo que si cuentan con el conocimiento, pero que no lo solicitan ya

que no hay aceptación de los derechos por el imputado, en algunos casos por pluralidad de procesados de estas repuestas de estos los últimos entrevistados, siendo ello así el investigador no comparte lo inferido por (E2) y (E3)

<p>3.- ¿De acuerdo a su experiencia, considera Ud. ¿Que las defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado, le hacen de conocimiento de los alcances y beneficios de la terminación anticipada en los en delitos de robo agravado? ¿Fundamente su respuesta?</p>	<p>Considero que generalmente no, justamente por desconocimiento u otro motivo sería porque para un abogado sin ética profesional, le "conviene" que el proceso sea largo, y cobraría por cada sesión de Audiencia a la que asistiría ejerciendo los derechos de su patrocinado.</p>	<p>Considero que si le hacen de conocimiento de los alcances y beneficios porque ello está enmarcado en los parámetros elementales de la asesoría y porque la Terminación Anticipada no exige requisitos de difícil comprensión</p>	<p>Considero que si, sin embargo, cuando se les informa de la pena mínima, en el delito de robo agravado que es de 12 años, ellos no aceptan, porque a veces son influenciados por terceras personas y piensan que en el juicio obtiene mayores beneficios en cuanto a la reducción de la pena mínima</p>	<p>La entrevistada E1 coincidió con el tema que los abogados de los imputados no le hacen desconocimiento la aplicación de la terminación anticipada por desconocimiento normativo</p>	<p>Asimismo los entrevistados E2 y E3 señalaron que los abogados de los imputados si le explican los alcances de la terminación anticipada</p>	<p>Considero que si, sin embargo, cuando se les informa de la pena mínima, en el delito de robo agravado que es de 12 años, ellos no aceptan, porque a veces son influenciados por terceras personas y piensan que en el juicio obtiene mayores beneficios en cuanto a la reducción de la pena mínima</p>
---	--	---	---	--	--	---

<p>4.-De acuerdo a su experiencia, ¿por qué motivo considera que las defensas técnicas de los imputados no instan la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado? si/no por qué</p>	<p>Ya lo señalé, generalmente por desconocimiento</p>	<p>Considero que un motivo es la expectativa del imputado que realmente cometió el delito, empero obrega la esperanza de ser absuelto.</p> <p>Otro motivo considero que es la pena conminada lo cual es elevada y la reducción resulta ínfima para quien aspira una pena suspendida</p>	<p>Considero que las defensas técnicas no instan a la salida alternativa como es la terminación anticipada, en los delitos de robo agravado porque en su mayoría tiene la condición de reincidente o habitual</p>	<p>La entrevistada E1 coincide con el objetivo, tal es así que indico que las defensas técnicas de los imputados no instan a la terminación anticipada por desconocimiento normativo</p>	<p>Asimismo, es de precisar que los entrevistados E2 y E3 señalan otros motivos, por los cuales no se instan a la terminación anticipada</p>	<p>En cuanto la pregunta procedente tenemos que (E1) señalo que los abogados no instan a la terminación anticipada generalmente, por desconocimiento; lo que se colige con el problema general de la presente investigación, por la falta de explicación aplicación de la salidas alternativas, no lo pone en práctica, en el cual el investigador comparte con lo expresado por el referido entrevistado ; sin embargo (E2) señalo que no instan por la</p>
---	---	---	---	--	--	--

expectativa del imputado, tiene la esperanza de ser absuelto, asimismo como también la pena conminada y por la reducción es ínfima, a ello debemos de agregar que estas expectativas no se dan al procesado siempre y cuando la defensa técnica haya explicado al procesado de manera entendible así también (E3) señalo que los abogados de los procesados no instan a esta salida alternativa en el delito de robo agravado, ya que tiene la calidad e reincidente o habitual; de lo vertido por los dos últimos entrevistados

tenemos que son situaciones que se dan de manera parcial en los procesos penales, ya que también hay procesados que se someten habiendo sido debidamente explicado el cual el investigador no comparte lo señalado por los entrevistados E2 y E3; se procedió a citar a:

Villagra, Espinoza, Martínez (2014, pág. 98)), señala en relación a la reincidencia está relacionado al ámbito que se estudie al sujeto y a la conducta delictiva / desde la perspectiva que se estudie, también está definido como una nueva condena

o el internamiento de
un sentenciado que
era fue condenado

Oré (2013)
La reincidencia es
genérica ya que el
delito puede ser de
igual o similar, basta
que sea un delito
doloso, es real
porque tan solo se
hace referencia que
haya cumplido todo
o parte de la pena
impuesta para el
primer delito, cabe
precisar que con la
ley N° 30076 amplia
el ámbito de la
reincidencia, el cual
se extiende a
cualquier tipo de
pena privativa de
libertad impuesta,
así como a la falta y
a los delitos de
vagatela

Por lo
tanto, en relación
al objetivo general,

y de las respuestas extraídas a partir de las respuestas obtenidas por los entrevistados (E1, E2, y E3) cabe resaltar que el entrevistado E1, señalo que por el desconocimiento normativo no insta la aplicación de la salida alternativa de la terminación anticipada, asimismo no cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de la terminación anticipada

En ese sentido de los resultados obtenidos en las preguntas de la entrevista, correspondiente al

objetivo general la E1 coincido determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado, esto por parte de las defensas técnicas de los imputados.

Por lo tanto, sobre el objetivo general planteado, acorde a los resultados de las entrevistas, marco teórico, se puede concluir que la incidencia en la falta de asesoramiento en la aplicación de la terminación en delitos de robo agravado se da por falta de un conocimiento adecuado para

arribar a dicha salida alternativa - terminación anticipada y por desconocimiento normativo, en el que las defensas técnicas de los imputados deben explicarle adecuadamente.

objetivo específico 1: Determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

<p>5.De acuerdo a su experiencia, ¿existe falta de asesoramiento por parte de los abogados al no recomendar la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? si/no por qué?</p>	<p>Así es, existe falta de asesoramiento por parte de los abogados al no recomendar la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, de lo contrario teniendo los imputados conocimientos de los beneficios de la aplicación de terminación anticipada, estos lo solicitarían, y se llevaría a cabo dichas audiencias de terminación anticipada</p>	<p>Si en un caso de acervo probatorio doblega la presunción de inocencia y aun así el abogado no recomienda la Terminación Anticipada podría significar una falta de asesoramiento, pero por cuestión de estrategia podría resultar para los intereses del imputado no recomendado</p>	<p>La institución procesal de la Terminación Anticipada en algunos casos no son asesorados adecuadamente en la investigación preparatoria y los investigados cambian de defensor técnico, para que al final asuma los defensores públicos en la etapa intermedia</p>	<p>Los entrevistados E1, E2, y E3 coinciden con el objetivo de la presente investigación</p>	<p>En esta pregunta no existen divergencia</p>	<p>En cuanto la pregunta precedente los entrevistados 1, 2 y 3 señalan que si existe la falta de asesoramiento, en lo específico los entrevistados 1 y 2 que por parte de las defensas técnicas de imputados al o solicitar o recomendar la terminación anticipada a sus</p>
--	--	--	--	--	--	--

patrocinados
(imputados), a ello
debemos de
precisar que el
asesoramiento
que realiza la
defensa es la
estrategia que
resulte más
favorable al
imputado, y con
relación al E3
señalo que los
imputados no son
asesorados
adecuadamente,
es más precisa
que en la
investigación
preparatoria, y en
la etapa de
intermedia
cambian de
abogado para que
dé ultimo asuma el
defensor público;
A los señalado por
los entrevistados si
existe falta de
asesoramiento
eficaz, al abogado
no recomendar

instar la
terminación
anticipada, siendo
ello así se
procedió a citar:

Minjus
(2015) el uso de
salidas alternativas y
mecanismos de
simplificación
procesal penal bajo
el nuevo Código
Procesal Penal
(2015). La
Terminación
Anticipada es un
mecanismo de
simplificación
procesal que se
sostiene en el
consenso entre las
partes, siendo el
imputado
beneficiado en la
educación de la
pena, en tal sentido
permite la
culminación del
proceso penal

<p>6.¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados en los delitos de robo agravado actúan con diligencia y competencia profesional en el asesoramiento de sus patrocinados? si/no ¿por qué?</p>	<p>Respecto a este tema, considero que muchas veces salvo excepciones, las defensas técnicas de los imputados por estos delitos, no actúan con diligencia y competencia profesional en el asesoramiento de sus patrocinados, al omitir capacitarse a fin de ejercer la defensa en forma óptima, y obtener los beneficios que la ley le franquea a los investigados por este delito.</p>	<p>Considera que si actúan con diligencia, pero con poca competencia profesional, lo cual se hace notar al momento de evaluar la aplicación del sistema de tercios en cuyo caso no se delimita adecuadamente, los espacios temporales de pena según los criterios establecidos según los artículos 45 y 46 del Código Penal</p>	<p>En algunos casos, principalmente los abogados de libre elección de los investigados que están privados de libertad no los asesora adecuadamente y les refieren que pueden ser absueltos, cuando existan suficientes elementos de convicción que los vinculan con los hechos atribuidos</p>	<p>La entrevistados E1 y E2 coincide con el objetivo específico de la presente investigación</p>	<p>En relación al entrevistado E2 coincidió de manera parcial en cuanto al objetivo</p>	<p>En cuanto a la pregunta precedente los entrevistados 1, 2, y 3 coinciden de manera parcial, en lo referido si las defensas técnicas de los imputados en los delitos de robo agravado actúan con diligencia y competencia profesional; el E1 señalo que en muchas veces salvo excepciones no actúan con la diligencia y competencia al omitir capacitarse para la defensa y aplicar la terminación anticipada, lo cual el investigador comparte con su respuesta ya que se colige con el objetivo específico</p>
---	---	---	---	--	---	--

1; el E2 señalo que las defensas técnicas actúan con diligencia, pero no con competencia, en el cual los mencionados delimitan de manera adecuada el sistema de tercios, el E3 señalo que los abogados de libre elección de los imputados que están privados de libertad no son bien asesorados y le indican que pueden ser absueltos ello a pesar de los elementos de convicción; los entrevistados 2 y 3 coinciden en el objetivo específico 1 en que la defensas técnicas no cumplen cabalmente sus

funciones, a ello a que agregar que la diligencia y competencia es importante en la defensa eficaz que desarrolla el abogado

7.-Considera Ud, ¿Que las defensas técnicas de los imputados cumplen con informar la situación jurídica y elementos probatorios a sus patrocinados que se encuentran inmerso en el delito de robo agravado? ¿si/no por qué.?	Respecto a su situación jurídica, considero que sí cumplen con comunicar a sus patrocinados; sin embargo, sobre los elementos probatorios, considero que no lo informan a sus patrocinados, porque muchas veces los abogados desconocen sobre los alcances de los elementos probatorios que existen a favor o en contra de sus patrocinados. Por lo que considero necesario que los abogados estén debidamente capacitados para ejercer la defensa de los investigados, teniendo en cuenta que el hecho de que una persona investigada cuente con	Considero que si cumplen con informarles, pero que no lo hacen adecuadamente para su mejor comprensión	En algunos casos, no les informan de todas las pruebas en contra que no les favorece su situación jurídica, a veces se les asesora sin haber tomado conocimiento en todo lo actuado	Los entrevistados E1, E2 y E3, coinciden de manera parcial, el cual es de relevancia para la presente investigación	En esta pregunta no existen divergencias	Los entrevistados a la pregunta precedente, el E1 ha coincidido de manera parcial, señalo que las defensas técnicas de los imputados si le ponen de conocimiento su situación jurídica, asimismo indico que con relación a los elementos probatorios no le ponen de conocimiento a los imputados, por lo que los abogados deben estar capacitados para asumir la defensa.
--	---	--	---	---	--	---

defensa técnica durante todo el proceso, de ninguna manera significa que éste tenga una defensa eficaz.

El E2 señaló que si le cumplen con poner conocimiento la situación jurídica de los imputados, pero no de la manera adecuada; el E3 señaló que en unos casos no se le pone de conocimiento de las pruebas que le favorece, asimismo señaló que las defensas técnicas le asesora sin haber de tomado conocimiento; De las respuestas de los entrevistados 02 y 03 coinciden con el objetivo específico y estando a las respuestas precedente se tiene que algunas defensas técnicas de los imputados por el delito de

robo agravado no le ponen de conocimiento deben realizar la defensa de manera íntegra, asesorando debidamente a los procesados, el cual de colige en el objetivo específico 01

8-De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la falta de capacitación de los abogados defensores de los imputados sea un factor que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? ¿sí/no por qué?	Así es, considero que efectivamente la falta de capacitación de muchos de los abogados defensores es un factor que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en delito de robo agravado, porque no habría otra explicación para que los imputados no se acojan a la terminación anticipada.	Considero que si incide, pero me refiero a la capacitación en el aspecto didáctico para mejor comprensión de su defendido, y debo agregar que esta incidencia no es significativa para la inaplicación de la terminación anticipada	En algunos casos consideró que sí, porque a veces confunden las instituciones procesales. En el estadio que corresponde, a veces suele escucharse decirse a un abogado que desean acogerse a la terminación a anticipada ante el Juzgado Colegiado, cuando debe pedirse durante la investigación preparatoria	Las entrevistas E1 y E3 coinciden con la falta de capacitación incide en la inaplicación de la terminación anticipada, sin embargo el entrevistado E2 conidio de manera parcial que la capacitación incide en la inaplicación de la terminación anticipada en el extremo didáctico	En esta pregunta no existen divergencias	En cuanto a la pregunta precedente el entrevistado 1 preciso que la falta de capacitación de los abogados que varios defensores es una causa que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado, sin embargo, el entrevistado 2 preciso que si
--	--	---	---	--	--	--

incide la falta de aplicación en el aspecto comprensible hacia el defendido, asimismo señalo que dicha incidencia no es significativa para la aplicación de la terminación anticipada; En cuanto al entrevistado 3 señalo que la falta de capacitación en algunos casos incide, porque en algunas veces los abogados defensores confunden las instituciones procesales en el estadio correspondiente.

Por lo tanto, respecto al objetivo específico 1 y de las conclusiones

extraídas a partir de las respuestas obtenidas en las preguntas 5, 6, 7 y 8, se puede determinar que los entrevistados coincidieron determinadas respuestas a las preguntas planteadas, a ello a que resaltar que E1 ha coincidido con el objetivo específico 1 en lo concerniente la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado, en el cual, cabe mencionar que las defensas técnicas de los procesados deben actuar con mayor diligencia y competencia a efectos lograr una defensa eficaz y

obtener los beneficios que la ley confiere por terminación anticipada

Objetivo específico 2: identificar las ventajas que conlleva la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021.

<p>9. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al procesado la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado?</p>	<p>a) Teniendo en cuenta que la Aplicación de terminación anticipada se inspira en los principios de celeridad y economía procesal, evita un tedioso juicio oral para el imputado.</p> <p>b) Reducción de pena en un sexto de la pena concreta.</p> <p>c) Disminución de pena por confesión sincera</p>	<p>Estaría el otorgamiento de la preocupación que implica la incertidumbre de saber como se resolverá su caso</p> <p>-Limitaría sus gastos para afrontar el proceso y así desestimarlos a la ejecución de sentencia</p>	<p>La ventaja principal es obtener una rebaja de la pena en un sexto, siendo que este beneficio premial no se da en el Juicio oral</p>	<p>Las entrevistas E1, y E3 coinciden en las ventajas que conllevaría al procesado la aplicación de la terminación anticipada</p>	<p>En esta pregunta no existen divergencias</p>	<p>En cuando a la pregunta precedente los entrevistados 1 y 3, coinciden en los beneficios relevantes para el procesado en la terminación anticipada, es la rebaja de un sexta parte de la pena, el investigado concuerda con los mencionados entrevistados ya que el procesado acorta la secuela del proceso a efectos de hacer uso a dicho beneficio premial,</p>
---	---	---	--	---	---	---

(en caso no haya
flagrancia

delictiva)

d)

Audiencia privada,
evitando que
terceras personas
tomen
conocimiento del
proceso.

sin embargo el
entrevistado
señalo que se el
procesado estaría
al alargamiento de
preocupación
(incertidumbre
como se resolverá
su caso), como
limitaría los gastos
de afrontar el
proceso e iniciar la
ejecución de
sentencia, el
investigador
también coincide
con lo señalo por el
E2 el cual es
resaltante ya que
los procesado
están en la atentos
a su proceso
judicial, en el se
ejecuta de manera
célere al
sentencia; a
continuación se
procede a citar:

Minist
erio Publico -
Fiscalía de la

Nación – Perú
(2020) La
terminación
anticipada es un
proceso que
faculta el acuerdo
entre el Ministerio
Público y el
imputado, para
que el imputado,
habiendo
aceptado los
cargos atribuidos
por el Ministerio
Público pueda
favorecerse con la
reducción de la
pena y la fiscalía
concluya su
proceso de
manera célere y
eficaz

3FOCAP (2020).
Preciso los
beneficios de la
terminación
anticipada, es una
sexta parte de la
pena, asimismo si
existe la confesión

sincera por parte del imputado se reducirá adicionalmente una tercera parte de la condena, precisando que primero se deduce por la confesión sincera y luego por la terminación anticipada

<p>10.-¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Poder Judicial la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado?</p>	<p>a) Evita la sobrecarga procesal. b) Evita costos al Poder Judicial. c) Mayor celeridad en otros procesos. d) Mayor producción.</p>	<p>-Descarga Procesal -Ahorro de recursos humanos y logísticos</p>	<p>Celeridad Procesal, toda vez que al admitir los hechos y llegar a una sentencia anticipada, se estaría ejecutando la pena en un menor tiempo</p>	<p>Los entrevistados E1, E2 y E3 coinciden en las ventajas que conllevaría al Poder Judicial la aplicación de la terminación anticipada</p>	<p>No existe discordancia en esta pregunta.</p>	<p>Celeridad Procesal, toda vez que al admitir los hechos y llegar a una sentencia anticipada, se estaría ejecutando la pena en un menor tiempo</p>
<p>11.-¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Ministerio Público la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado?</p>	<p>Descongestiona el funcionamiento de Carpetas fiscales, obteniendo mayor tiempo para dedicarse a la investigación de otros procesos penales; Mayor Producción fiscal; Evita costos al</p>	<p>-Descarga Procesal -Ahorro de recursos humanos y logísticos impregnando en el documento solo los conceptos de los presupuestos y estos decaen en una motivación aparente.</p>	<p>-Descarga en el Despacho Fiscal, porque al tener todas las pruebas y admitir los hechos, se obtendría una sentencia anticipada</p>	<p>Los entrevistados E1, E2 y E3 coinciden en las ventajas que conllevaría al Ministerio Público la aplicación de la terminación anticipada</p>	<p>No existe discordancia en esta pregunta.</p>	<p>En cuanto a la pregunta precedente, los entrevistados 1, 2 y 3 coinciden con las ventajas que tiene la terminación anticipada hacia el</p>

Ministerio
Público.

Ministerio Público
tales como son:
descarga procesal,
evita costos al
Ministerio Público;
el investigador
concuera con lo
señalo por los
entrevistados 1,2 y
3 el cual trae
ventajas para la
celeridad procesal
en los procesos
penales, en el
Ministerio Publico,
y descongestiona
el mismo, en el
cual el fiscal puede
tener tiempo para
otras
investigaciones

12.-¿Tiene algo más agregar a
la presente entrevista?

Los abogados defensores en
general, deberán
capacitarse, para ejercer una
defensa eficaz a su
patrocinado.

El Problema de inaplicación o
mínima aplicación de la
terminación anticipada va más
allá del desconocimiento
normativo, considero que es
más relevante la uniformidad
de criterios al momento de
aplicar el Principio de
Proporcionalidad al momento
de determinar la pena, tomado

Cuando los imputados son
detenidos en flagrancia, al 99%
guardan silencio, y para
efectos de acogimiento de la
Terminación anticipada, deben
aceptar los cargos, situación
que no ocurre en la mayoría de
veces

Los entrevistados E1, E2 y
E3 dan su
complementación a la
presente tesis

En esta pregunta los
entrevistados están
realizando precisiones

En cuanto a las
preguntas
precedentes el E1,
señalo deberán de
capacitarse para
ejercer una
defensa eficaz,
asimismo el E2
enfático que es
más relevante la
uniformidad de
criterios al

en cuenta que es alta para el delito de robo agravado

momento de aplicar el Principio de Proporcionalidad al momento de determinar la pena, y el E3 señalo los imputados son detenidos en flagrancia, al 99% guardan silencio, y para efectos de acogimiento de la Terminación anticipada, deben aceptar los cargos, a los vertido por los entrevistados; El investigador concuerda con los señalado por el E1, en el cual los abogados de los procesados deben capacitarse, para ejercer una defensa eficaz, y de esa forma aplicar los mecanismo alternativo como la terminación anticipada;

ANEXO 03
GUÍA DE ENTREVISTA



Guía de entrevista

Título: Desconocimiento normativo y su incidencia en la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, Chincha
2021

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

Preguntas:

1.¿De acuerdo a su experiencia, considera que los abogados defensores de los imputados por delito de robo agravado, hacen de su conocimiento la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada? si/no por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

4.-De acuerdo a su experiencia, ¿por qué motivo considera que las defensas técnicas de los imputados no instan la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado? si/no por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

5.De acuerdo a su experiencia, ¿existe falta de asesoramiento por parte de los abogados al no recomendar la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? si/no por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

8-De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la falta de capacitación de los abogados defensores de los imputados sea un factor que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? ¿si/no por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO
ESPECÍFICO 2

identificar las ventajas que conlleva la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

Preguntas:

9. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al procesado la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Poder Judicial la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?

.....
.....
.....
.....
.....

11 ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Ministerio Publico la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado ?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

12.-¿Tiene algo más agregar a la presente entrevista?

.....
.....
.....

.....
.....
.....

Nombre del entrevistado	Sello y firma

ANEXO 4

IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE ENTREVISTADOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y/O EMPLEO	CÓDIGO
1	ANACHANTE YATACO, Iris Maritza	Juez Especializado de Investigación Preparatoria de Chincha	E1
2	NAPA MENESES, Omar	Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Chincha	E2
3	GARCIA ALARCON, Jesusa Marcelina	Defensora Pública	E3

ANEXO 05

GUÍA DE ENTREVISTAS DESARROLLADAS



Guía de entrevista

Título: Desconocimiento normativo y su incidencia en la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, Chincha
2021

Entrevistado: IRIS MARITZA ANCHANTE YATACO

Cargo/ Profesión/ Grado académico: JUEZ ESPECIALIZADO DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA DE CHINCHA.

Institución : PODER JUDICIAL

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

Preguntas:

1.-¿De acuerdo a su experiencia, considera que los abogados defensores de los imputados por delito de robo agravado, hacen de su conocimiento la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada? sí/no por qué?

Los abogados defensores de los imputados por el delito de robo agravado, generalmente no ponen en conocimiento del Juzgado, la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada.

2.-¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados por delito de robo agravado cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de la terminación anticipada? sí/no por qué?

Considero que las defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado, muchas veces no cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de terminación anticipada, en primer lugar porque raras veces que solicitan su aplicación ante este Juzgado de Investigación Preparatoria, se realizan en forma verbal en la Audiencia de Control de Acusación, contraviniendo lo establecido en el inciso 1) del artículo 468 del Código procesal penal, resultando extemporánea; y en segundo lugar, porque de conocerlo, éstos no desaprovecharían la oportunidad de solicitarlo en su debida oportunidad, teniendo en cuenta que es un beneficio premial, en el cual beneficiaría a su patrocinado, con reducción de pena en un sexto, así como descuento por confesión sincera (si es que no hay flagrancia), y evitaría además que su patrocinado transite por un proceso largo y tedioso.

3.-¿De acuerdo a su experiencia, considera Ud. ¿ Que las defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado, le hacen de conocimiento de los alcances y beneficios de la terminación anticipada en los en delitos de robo agravado? Fundamente su respuesta

Considero que generalmente no, justamente por desconocimiento u otro motivo sería porque para un abogado sin ética profesional, le "conviene" que el proceso sea largo, y cobraría por cada sesión de Audiencia a la que asistiría ejerciendo los derechos de su patrocinado.

4.-De acuerdo a su experiencia, ¿por qué motivo considera que las defensas técnicas de los imputados no instan la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado? sí/no por qué?

Ya lo señalé, generalmente por desconocimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

5.De acuerdo a su experiencia, ¿existe falta de asesoramiento por parte de los abogados al no recomendar la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? sí/no por qué?

Así es, existe falta de asesoramiento por parte de los abogados al no recomendar la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, de lo contrario, teniendo los imputados conocimiento de los beneficios de la aplicación de terminación anticipada, éstos lo solicitarían, y se llevarían a cabo dichas Audiencias de Terminación Anticipada.

6. ¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados en los delitos de robo agravado actúan con diligencia y competencia profesional en el asesoramiento de sus patrocinados? sí/no ¿por qué?

Respecto a este tema, considero que muchas veces salvo excepciones, las defensas técnicas de los imputados por estos delitos, no actúan con diligencia y competencia profesional en el asesoramiento de sus patrocinados, al omitir capacitarse a fin de ejercer la defensa en forma óptima, y obtener los beneficios que la ley le franquea a los investigados por este delito.

7.-Considera Ud, ¿Que las defensas técnicas de los imputados cumplen con informar la situación jurídica y elementos probatorios a sus patrocinados que se encuentran inmerso en el delito de robo agravado? ¿sí/no por qué.?

Respecto a su situación jurídica, considero que sí cumplen con comunicar a sus patrocinados; sin embargo sobre los elementos probatorios, considero que no lo informan a sus patrocinados, porque muchas veces los abogados desconocen sobre los alcances de los elementos probatorios que existen a favor o en contra de sus patrocinados. Por lo que considero necesario que los abogados estén debidamente capacitados para ejercer la defensa de los investigados, teniendo en cuenta que el hecho de que una persona investigada cuente con defensa técnica durante todo el proceso, de ninguna manera significa que éste tenga una defensa eficaz.

8-De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la falta de capacitación de los abogados defensores de los imputados sea un factor que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? ¿sí/no por qué?

Así es, considero que efectivamente la falta de capacitación de muchos de los abogados defensores es un factor que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en delito de robo agravado, porque no habría otra explicación para que los imputados no se acojan a la terminación anticipada.

OBJETIVO

ESPECÍFICO 2

identificar las ventajas que conlleva la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chíncha 2021

Preguntas:

9. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al procesado la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado?

a) Teniendo en cuenta que la Aplicación de terminación anticipada se inspira en los principios de celeridad y economía procesal, evita un tedioso juicio oral para el imputado.

b) Reducción de pena en un sexto de la pena concreta.

c) Disminución de pena por confesión sincera (en caso no haya flagrancia delictiva)

d) Audiencia privada, evitando que terceras personas tomen conocimiento del proceso.

10. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Poder Judicial la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado?

a) Evita la sobrecarga procesal.

b) Evita costos al Poder Judicial.

c) Mayor celeridad en otros procesos.

d) Mayor producción.

11. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Ministerio Público la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado ?

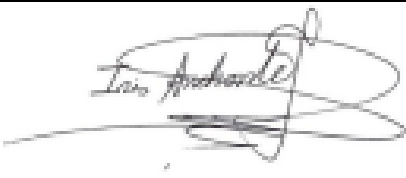
a) Descongestionamiento de Carpetas fiscales, obteniendo mayor tiempo para dedicarse a la investigación de otros procesos penales.

b) Mayor Producción fiscal.

c) Evita costos al Ministerio Público.

12.-¿Tiene algo más agregar a la presente entrevista?

Los abogados defensores en general, deberán capacitarse, para ejercer una defensa eficaz a su patrocinado.

Nombre del entrevistado	Sello y
Iris Maritza Anchante Yataco	

2. ¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados por delito de robo agravado cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de la terminación anticipada? sí/no por qué?

Considero que sí cuentan con el conocimiento adecuado, esto a partir de que es una figura bastante conocida y los requisitos para su aplicación son sencillos y sencillos.

3.- ¿De acuerdo a su experiencia, considera Ud. ¿ Que las defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado, le hacen de conocimiento de los alcances y beneficios de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado? Fundamente su respuesta

Considero que sí le hacen de conocimiento de los alcances y beneficios porque ella está grabada en los factos y elementos de la materia y porque la terminación anticipada no exige requisitos de difícil comprensión.

4.-De acuerdo a su experiencia, ¿por qué motivo considera que las defensas técnicas de los imputados no instan la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado? si/no por qué?

Considero que un motivo es la expectativa del imputado que realmente cometió el delito, confeso desde la esperanza de no ser castigado.
Este motivo conspira que es la pena comunicada la cual es elevada y la indemnidad resulta inferior para quien aspira a una pena suspendida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chíncha 2021

5.De acuerdo a su experiencia, ¿existe falta de asesoramiento por parte de los abogados al no recomendar la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? si/no por qué?

Si en un caso determinado el abogado probatorio de la ley la promueve de oficio y ante el abogado no recomienda la terminación anticipada podría significar una falta de asesoramiento, considerando si es una falta de asesoramiento, pero por cuestión de estrategia podría resultar más beneficiosa para los intereses del imputado no recomendarlo.

6. ¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados en los delitos de robo agravado actúan con diligencia y competencia profesional en el asesoramiento de sus patrocinados? sí/no ¿por qué?

Considero que si actúan con diligencia para con poca competencia profesional, lo cual se hace notar al momento de evaluar la aplicación del sistema de tarifas, en cuyo caso no delimita adecuadamente los espacios temporales de gracia según los criterios establecidos en los artículos 45 y 46 del Código Penal.

7.-Considera Ud. ¿Que las defensas técnicas de los imputados cumplen con informar la situación jurídica y elementos probatorios a sus patrocinados que se encuentran inmerso en el delito de robo agravado? ¿sí/no por qué.?

Considero que si cumplen con informarles para que no se haga adecuadamente para su mejor comprensión.

8-De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la falta de capacitación de los abogados defensores de los imputados sea un factor que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? ¿sí/no por qué?

Considero que sí incide, pero me refiero a la capacitación en el aspecto didáctico para mejor comprensión de su defensor, y debo agregar que esta capacitación me es significativa para la implementación de la Terminación Anticipada.

**OBJETIVO
ESPECÍFICO 2**

identificar las ventajas que conlleva la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chíncha 2021

Preguntas:

9. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al procesado la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado?

- Estaría el desdoblamiento de la presunción que implica la incertidumbre de labor, como se resuelve su labor.

- Sería un aporte para aliviar el proceso y así destinarlos a la ejecución de sentencia.

10. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Poder Judicial la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?

- Descarga procesal
- Ahorro de recursos humanos y logísticos

11. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Ministerio Público la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?

- Descarga procesal
- Ahorro de recursos humanos y logísticos

12. ¿Tiene algo más agregar a la presente entrevista?

El problema de implementación o no de la aplicación de la terminación anticipada va más allá del desconocimiento matemático, considero que es más relevante la urgencia de entrar al momento de aplicar el principio de proporcionalidad al momento de determinar la pena, tomando en cuenta que es alta para el delito de robo agravado.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
OMAR NAPA MENESES	 OMAR NAPA MENESES FISCAL ASESORADO PRESENCIAL SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CHICLA

Guía de entrevista

Título: Desconocimiento normativo y su incidencia en la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, Chincha 2021

Entrevistado: JESUSA MARCELINA GARCIA ALARCON.

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogada Defensora Pública

Institución: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el desconocimiento normativo incide en la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

Preguntas:

1.¿De acuerdo a su experiencia, considera que los abogados defensores de los imputados por delito de robo agravado, hacen de su conocimiento la posibilidad de acogerse a la terminación anticipada? si/no por qué?

Si se les da a conocer los alcances de acogerse a una salida alternativa como es la Terminación Anticipada del Proceso, sin embargo al no admitir los cargos, se continua con la investigación Preparatoria.

2.¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados por delito de robo agravado cuentan con el conocimiento adecuado para solicitar la aplicación de la terminación anticipada? si/no por qué?

En su mayoría si, sin embargo no lo solicitan porque no cuentan con la aceptación de los hechos por parte de los imputados, en algunos casos por la pluralidad de agentes.

3. ¿De acuerdo a su experiencia, considera Ud. ¿ Que las defensas técnicas de los imputados por el delito de robo agravado, le hacen de conocimiento de los alcances y beneficios de la terminación anticipada en los en delitos de robo agravado? Fundamente su respuesta

Considero que si, sin embargo cuando se les informa de la pena mínima, en el delito de robo agravado que es de 12 años, ellos no aceptan, porque a veces son influenciados por terceras personas y piensan que en el juicio obtiene mayores beneficios en cuanto a la reducción de pena mínima.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿por qué motivo considera que las defensas técnicas de los imputados no instan la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado? si/no por qué?

Considero que las defensa técnicas no instan salida alternativa como es la Terminación Anticipada, en los delitos de robo agravado porque en su mayoría tienen la condición de reincidente o habitual.

**OBJETIVO
ESPECIFICO 1**

Determinar la incidencia en la falta de asesoramiento de la terminación anticipada en delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chíncha 2021

5. De acuerdo a su experiencia, ¿existe falta de asesoramiento por parte de los abogados al no recomendar la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? si/no por qué?

La institución procesal de la Terminación Anticipada en algunos casos no son asesorados adecuadamente en la investigación preparatoria y los investigados cambian de Defensor técnico, para que al final asuma los defensores público en la etapa intermedia.

6. ¿Considera Ud. que las defensas técnicas de los imputados en los delitos de robo agravado actúan con diligencia y competencia profesional en el asesoramiento de sus patrocinados? si/no ¿por qué?

En algunos casos, principalmente los abogados de libre elección de los investigados que están privados de Libertad no los asesora adecuadamente y les refieren que pueden ser absueltos, cuando existen suficientes elementos de convicción que lo vinculan con los hechos atribuidos.

7. Considera Ud, ¿Que las defensas técnicas de los imputados cumplen con informar la situación jurídica y elementos probatorios a sus patrocinados que se encuentran inmerso en el delito de robo agravado? ¿si/no por qué.?

En algunos casos, no les informan de todas las pruebas en contra que no les favorece su situación jurídica, a veces se les asesora sin haber tomado conocimiento de todo lo actuado

8. De acuerdo a su experiencia, ¿considera que la falta de capacitación de los abogados defensores de los imputados sea un factor que incide en la inaplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado? ¿si/no por qué?

En algunos casos, considero que si, porque a veces confunden las instituciones procesales. En el estadio que corresponde, a veces suele escucharse decir a un abogado que desean acogerse a la Terminación Anticipada ante el Juzgado Colegiado, cuando debe pedirse durante la Investigación Preparatoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

identificar las ventajas que conlleva la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de robo agravado en un Juzgado Penal – Chincha 2021

Preguntas:

9. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al procesado la aplicación de la terminación anticipada en el delito de robo agravado?

La ventaja principal es obtener una rebaja de la pena en un sexto, siendo que este beneficio premial no se da en el Juicio oral.

10. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Poder Judicial la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?


Celeridad Procesal, toda vez que al admitir los hechos y llegar a una sentencia anticipada, se estaría ejecutando la pena en tiempo menor.

11. ¿Cuáles son las ventajas que conllevaría al Ministerio Público la aplicación de la terminación anticipada en el delito en el delito de robo agravado?

Descarga en el Despacho Fiscal, porque al tener todas las pruebas y admitir los hechos, se obtendría una sentencia anticipada.

12. ¿Tiene algo más agregar a la presente entrevista?

Cuando los imputados son detenido en flagrancia delictiva, el 99% guardan silencio, y para efectos del acogimiento de la Terminación anticipada, deben aceptar los cargos, situación que no ocurre en la mayoría de las veces.

Nombre del entrevistado	Sello y firma
<p>JESUSA MARCELINA GARCIA ALARCON.</p>	 <p>Firmado digitalmente por GARCIA, ALARCON Jesusa Marcelina FAL 20381327617 udf Fecha: 2023.06.23 17:00:12 -05'00'</p>

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01: Caracterización de Participantes

CARACTERIZACION DE PARTICIPANTES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y/O EMPLEO	CÓDIGO
1	ANACHANTE YATACO, Iris Maritza	Juez Especializado de Investigación Preparatoria de Chincha	E1
2	NAPA MENESES, Omar	Fiscal Adjunto Provincial de la Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Chincha	E2
3	GARCIA ALARCON, Jesusa Marcelina	Defensora Pública	E3



ESTADISTICA DE TIPOS DE DELITOS POR GENERICA, SUB-GENERICA Y ESPECIFICA

Ministerio Público

DESDE :01/01/2021 HASTA : 31/12/2021

2.º FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CHINCHA(NCF)

		13	2,001
CONTRA EL PATRIMONIO			
RECEPTACION		20	204
	RECEPTACIÓN (FORMA AGRAVADA - SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORI	2	
	RECEPTACION (FORMA AGRAVADA - SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORI	2	
ROBO		19	560
	ROBO (SIMPLE)	4	
	ROBO AGRAVADO (AGENTE INTEGRAL ORGANIZACION CRIMINAL, PROI	1	
	ROBO AGRAVADO (CON ABUSO DE INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE	1	
	ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	61	
	ROBO AGRAVADO (EN AGRAVIO DE MENOR DE EDAD, DISCAPACITADC	3	
	ROBO AGRAVADO (INMUEBLE HABITADO)	1	
	ROBO AGRAVADO (LESIONES A LA INTEGRIDAD FISICA O MENTAL EN \	2	
	ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	333	
	ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	14	
	ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O A)	121	
USURPACION		108	158
	FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (DOS O MAS PERSONAS)	24	
	FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (INMUEBLE RESERVADO PARA	1	
	FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (SOBRE BIENES DEL ESTADO)	1	
	USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESIO	11	
	USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA, AMENAZA, ENGAÑA O ABUSC	1	
	USURPACION (AGENTE ILEGITIMAMENTE INGRESA A INMUEBLE, MEDI	1	
	USURPACION (AGENTE SE APROPIA DE TODO O PARTE DE UN INMUE	2	
	USURPACION AGRAVADA (DOS O MAS PERSONAS)	9	
CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL		0	1
DELITOS CONTRA LOS BIENES CULTURALES		1	1
	SIN ESPECIFICA REGISTRADA	0	
CONTRA LA CONF Y LA BUEN FE EN NEGOCIOS		0	6
LIBRAMIENTO Y COBRO INDEBIDO		0	6
	EL QUE GIRE SIN TENER PROVISIÓN DE FONDOS SUFICIENTES O AUT	4	
	GIRO A SABIENDAS QUE AL TIEMPO DE PRESENTACIÓN NO PODRÁ SE	1	
	L.I (EL QUE GIRE SIN TENER PROVISION DE FONDOS SUFICIENTES O	1	
CONTRA LA FAMILIA		0	866
ATENTADOS CONTRA LA PATRIA POTESTAD		0	23
	INDUCCIÓN A LA FUGA DE MENOR	17	
	SUSTRACCIÓN O REHUSAMIENTO DE ENTREGA DE MENOR	5	
	SUSTRACCIÓN O REHUSAMIENTO DE MENOR POR PADRE, MADRE U (1	
CAMBIO DE ASISTENCIA FAMILIAR		1	843
	ABANDONO DE MUJER GESTANTE Y EN SITUACIÓN CRÍTICA	2	
	O A.F. (OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS)	17	
	OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	823	
CONTRA LA LIBERTAD		0	301
DELITOS AL FUER PUBLICO		1	7



ESTADISTICA DE TIPOS DE DELITOS POR GENERICA, SUB-GENERICA Y ESPECIFICA

DESDE :01/01/2021 HASTA : 31/12/2021

Ministerio

IO PUE

L ° FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE CHINCHA(NCF

	4	1,103
CONTRA EL PATRIMONIO		
ROBO	8	319
ROBO (SIMPLE)	1	
ROBO AGRAVADO (CON ABUSO DE INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE	2	
ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	55	
ROBO AGRAVADO (INMUEBLE HABITADO)	2	
ROBO AGRAVADO (LESIONES A LA INTEGRIDAD FISICA O MENTAL EN \	3	
ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	176	
ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	7	
ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O A)	65	
USURPACION	55	84
FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (COLOCANDO HITOS, CERCOS	1	
FORMAS AGRAVADAS DE USURPACION (DOS O MAS PERSONAS)	18	
USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESIO	2	
USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA, AMENAZA, ENGAÑA O ABUSC	1	
USURPACION (AGENTE ILEGITIMAMENTE INGRESA A INMUEBLE, MEDI	1	
USURPACION (AGENTE SE APROPIA DE TODO O PARTE DE UN INMUE	1	
USURPACION AGRAVADA (DOS O MAS PERSONAS)	4	
USURPACION DE AGUAS (DESVIO ILEGAL DEL CURSO DE LAS AGUAS	1	
CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL	0	2
DELITOS CONTRA LOS BIENES CULTURALES	1	2
ATENTADOS CONTRA MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, SIN IMPORTA	1	
CONTRA LA CONF. Y LA BUEN FE EN NEGOCIOS	0	1
LIBRAMIENTO Y COBRO INDEBIDO	0	1
EL QUE GIRE SIN TENER PROVISIÓN DE FONDOS SUFICIENTES O AUT	1	
CONTRA LA FAMILIA	0	427
ATENTADOS CONTRA LA PATRIA POTESTAD	0	10
INDUCCIÓN A LA FUGA DE MENOR	8	
SUSTRACCIÓN O REHUSAMIENTO DE ENTREGA DE MENOR	2	
OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR	0	417
AGENTE SIMULA OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O	1	
O A.F. (OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS)	18	
OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	398	
CONTRA LA LIBERTAD	1	191
OFENSAS AL PUDOR PUBLICO	0	4
EXHIBICIONES Y PUBLICACIONES OBSCENAS (AGENTE EN LUGAR PU	3	
PROPOSICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES SEX	1	
VIOLACION DE DOMICILIO	1	11
VIOLACION DE DOMICILIO	10	
VIOLACION DE LA INTIMIDAD	0	1
AGENTE REVELA LA INTIMIDAD	1	
VIOLACION DE LA LIBERTAD DE TRABAJO	0	2
CONCESION LABORAL (INCUMPLE RESOLUCIONES CONSENTIDAS O E	1	
INFRACION DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA.	1	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Desconocimiento normativo y su incidencia en la aplicación de la terminación anticipada en delitos de robo agravado, Chincha 2021

", cuyo autor es INCA ÑAÑEZ KENYI EDDY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 10- 08-2022 12:46:39

Código documento Trilce: TRI - 0403605